

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00206-00

Chinácota, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 443 numeral 1 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito interpuestas por el demandado SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía de la referencia, córrase traslado a la parte demandante OMAR GELVEZ DELGADO por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

A su vez el referido demandado solicita amparo de pobreza para su defensa en el proceso ya que no posee los recursos económicos para tal fin.

Conforme al artículo 151 del Código General del Proceso (GGP), tratándose de un adulto mayor, bajo la premisa del artículo 46 de la Constitución Política, se concederá el amparo pobreza deprecado al demandado referido, quien gozará de los beneficios consagrados en el artículo 154 del CGP, por lo tanto se le exonera de pagar cauciones procesales, pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación y no será condenado en costas y se le designará apoderado.

Así mismo, se reconoce personería al doctor OSCAR EMILIO JACOME YAÑEZ para que actúe como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido al contestar la demanda y se le designa como su apoderado en atención a la solicitud de amparo de pobreza para que continúe actuando en el proceso en su nombre. Comuníquesele por el medio más expedito al referido profesional del derecho.

De otra parte, conforme al artículo 40 del Código General de Proceso, se ordena agregar al expediente el despacho comisorio No. 12 del 22 de septiembre de 2021 diligenciado y ordenado para practicar la medida cautelar solicitada, pudiendo las partes alegar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las nulidades que se hubieren podido presentar en su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez



INFORMACION CON DESTINO AL PROCESO Rad. 54172408900120210020600

Auxiliar Administrativo 03 Oficina Judicial - Cucuta - Norte De Santander

<auxadm03ofjcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 13/10/2021 3:45 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: oscar315jaco@gmail.com <oscar315jaco@gmail.com>

📎 6 archivos adjuntos (367 KB)

CONSEJO SECCIONAL JUDICATURA (1).pdf; Ofcio CSJNS-P21-1616 Apoyo Judicial Cúcuta.pdf; reporte de gomez coronado.txt; reporte omar chinacota 3.txt; reporte omar chinacota 2.txt; reporte omara chinacota.txt;

Cordial saludo

Realizada la consulta en el sistema arroja el reporte que se adjunta, debe separarse por número igual de secuencia que corresponde a un solo proceso e identifica en que calidad de sujeto procesal actúa dentro del mismo.

Atentamente,

Nelcy Mendoza Parada
Oficina Judicial de Cúcuta
tel. 5753585

De: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta

<secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 13 de octubre de 2021 1:47 p. m.**Para:** Oficina Judicial - Seccional Cúcuta <ofjudcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Auxiliar Administrativo 03 Oficina Judicial - Cucuta - Norte De Santander

<auxadm03ofjcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: CSJNS-P21-1616 traslado Apoyo Judicial

Buenas tardes, por instrucciones del señor presidente de la Corporación, Dr. Alberto Enrique González Padilla y para lo pertinente, me permito notificar el oficio CSJNS-P21-1616 más anexo

favor confirmar el recibido

Sandra Fernández
Secretaria Ad-Hoc

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

31

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RECIBIDO EN LA FECHA, SE AGREGA A LA ACTUACIÓN RESPECTIVA
CHINACOTA. 14 OCT 2021

EL SECRETARIO (A) *Johanna Vilca*

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

San José de Cúcuta, Norte de Santander

Correo electrónico: secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN**
Asunto: **Solicitud procesos activos donde figure como demandante y/o demandado OMAR GELVEZ DELGADO**
Peticionario: **OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ**

OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.244.699, licenciado con la tarjeta profesional No. 76.627 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico oscar315jaco@gmail.com, actuando como apoderado del señor **SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ**, ciudadano en ejercicio y por tanto mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Chinácota, N.S., identificado con C.C. No. 13.345.309 de Cúcuta dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Radicado: **54172408900120210020600** adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, N.S., respetuosamente me dirijo a usted mediante el presente instrumento jurídico, haciendo uso de las facultades que me otorgan el **artículo 23 de la Carta Política** y la **Ley 1755 de 2015** para que a través del presente medio sean atendidas las siguientes;

PETICIONES:

1.- Por medio del presente me permito solicitarles para que a través de su conducto se oficie a los diferentes despachos judiciales en sus especialidades Penal y Civil y dentro de su jurisdicción para que informen los procesos que cursaron o cursan actualmente, donde actúe como extremo pasivo o activo el señor **OMAR GELVEZ DELGADO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.435.113 de chinácota, al igual que el **Dr. LUIS ALFONSO GOMEZ CORONADO** identificado con la C.C. N° 13.467.429 de Cúcuta y T.P. 183816 del Consejo Superior de la Judicatura.

La anterior petición la elevo de conformidad y en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso; por tal razón solicito que la respuesta sea remitida también al juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, N.S., correo electrónico jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co y con destino al proceso Rad. **54172408900120210020600**, para que obre como prueba conforme a la contestación de la demanda.

ANEXOS

- Poder otorgado por el señor SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con C.C. No. 13.345.309 de Cúcuta, Norte de Santander, a mi favor.

NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA

Para tales efectos, suministro mi dirección Calle 14 # 4-73 Barrio centro de Cúcuta, número telefónico 315-7896668 y correo electrónico oscar315jaco@gmail.com.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ

C.C. No. 13.244.699.

T.P. No. 76.627 del C. S de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de
Norte de Santander

CSJNS-P21-1616

San José de Cúcuta, 13 de octubre de 2021

Doctor
OSCAR MARQUEZ ZABALA
Jefe Oficina de Apoyo Judicial
ofjudcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

Asunto: Traslado Derecho de Petición

Por medio del presente escrito corro traslado por ser de su competencia, petición elevada por el abogado OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ, apoderado del señor Severino Fernández, quien solicita: ..."informen los procesos que cursaron o cursan actualmente, donde actúe como extremo pasivo o activo el señor OMAR GELVEZ DELGADO identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.435.113 de chinácota, al igual que el Dr. LUIS ALFONSO GOMEZ CORONADO identificado con la C.C. N° 13.467.429 de Cúcuta y T.P. 183816 del Consejo Superior de la Judicatura..."(sic),

Se adjunta lo enunciado para el trámite correspondiente.

Atentamente,

ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA
Presidente

AEGP/erp
Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 414 C Teléfono – 5741344
agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

CORONADO

08/07/2021 48 MAG MANUEL ANTONIO HABEAS CORPUS 1a
FLECHAS RODRIGUEZ - INSTANCIA MAGISTRADOS
TS 57-08 1090924298
CAMILO ANDRES GOMEZ Demandante
RAMIREZ

08/07/2021 48 MAG MANUEL ANTONIO HABEAS CORPUS 1a
FLECHAS RODRIGUEZ - INSTANCIA MAGISTRADOS
TS 57-08 SD273305
JUZGADO TERCERO PENAL Demandado
DEL CIRCUITO DE
CUCUTA

28/02/2020 50 JUZGADO 2 MUNICIPAL ORDINARIOS UNICA
DE PEQUEÑAS CAUSAS INSTANCIA
LABORALES 13467357
GIOVANNY ALFONSO Demandante
ZAMBRANO BAUTISTA

PARTE	FECHA	SECUENCIA	DESPACHO	GRUPO	ID	NOMBRES
-------	-------	-----------	----------	-------	----	---------

28/02/2020 50 JUZGADO 2 MUNICIPAL ORDINARIOS UNICA
DE PEQUEÑAS CAUSAS INSTANCIA

28/02/2020 50 JUZGADO 2 MUNICIPAL ORDINARIOS UNICA
DE PEQUEÑAS CAUSAS INSTANCIA
LABORALES SD273400
QUE SE RECONOZCA LA Existencia de un Demandado
EXISTENCIA DE UN
CONTRATO DE T

28/02/2020 50 JUZGADO 2 MUNICIPAL ORDINARIOS UNICA
DE PEQUEÑAS CAUSAS INSTANCIA
LABORALES 13467429
ALFONSO GOMEZ Apoderado
CORONADO

28/02/2020 771 JUZGADO TERCERO CIVIL PROCESOS EJECUTIVOS
MUNICIPAL - 40-03 (De Menor Cuantía a)
88208453
CARLOS ALCINA RINCON Demandante

28/02/2020 771 JUZGADO TERCERO CIVIL PROCESOS EJECUTIVOS
MUNICIPAL - 40-03 (De Menor Cuantía a)
37272857
MARTHA ELENA SAAVEDRA Demandado
CARRILLO

28/02/2020 771 JUZGADO TERCERO CIVIL PROCESOS EJECUTIVOS
MUNICIPAL - 40-03 (De Menor Cuantía a)
13467429
ALFONSO GOMEZ Apoderado
CORONADO

14/08/2019 288 JUZGADO 1 MUNICIPAL ORDINARIOS UNICA
DE PEQUEÑAS CAUSAS INSTANCIA
LABORALES 13467429
ALFONSO GOMEZ Apoderado
CORONADO

18/11/2019 3063 JUZGADO CUARTO CIVIL PROCESOS VERBALES (De
DEL CIRCUITO DE Mayor Cuantía a)
ORALIDAD - 31 5470352
JUAN CARLOS SOLEDAD Demandante
PEÑARANDA

18/11/2019 3063 JUZGADO CUARTO CIVIL PROCESOS VERBALES (De
DEL CIRCUITO DE Mayor Cuantía a)
ORALIDAD - 31 901079231-3
CONSTRUCTORA E IN Demandado
MOBILIARIA MORAM
S.A.S.

PARTE FECHA SECUENCIA DESPACHO GRUPO ID NOMBRES

18/11/2019 3063 JUZGADO CUARTO CIVIL PROCESOS VERBALES (De
DEL CIRCUITO DE Mayor Cuantía a)
ORALIDAD - 31 13467429
ALFONSO GOMEZ Apoderado
CORONADO

26/08/2019 4267 JUZGADO SEGUNDO CIVIL PROCESOS VERBALES
MUNICIPAL - 40-03 (Menor Cuant□ a)
52319734
IRENE PALACIOS Demandante
ESPEJO

26/08/2019 4267 JUZGADO SEGUNDO CIVIL PROCESOS VERBALES
MUNICIPAL - 40-03 (Menor Cuant□ a)
SD269483
ELIAS CORREA PAREDES Demandado

26/08/2019 4267 JUZGADO SEGUNDO CIVIL PROCESOS VERBALES
MUNICIPAL - 40-03 (Menor Cuant□ a)
SD269484
ORLANDO CORREA Demandado

26/08/2019 4267 JUZGADO SEGUNDO CIVIL PROCESOS VERBALES
MUNICIPAL - 40-03 (Menor Cuant□ a)
13467429
ALFONSO GOMEZ Apoderado
CORONADO

01/10/2018 1334 JUZGADO PRIMERO ORDINARIOS DE PRIMERA
LABORAL INSTANCIA
13467357
GIOVANNY ALFONSO Demandante
ZAMBRANO BAUTISTA

01/10/2018 1334 JUZGADO PRIMERO ORDINARIOS DE PRIMERA
LABORAL INSTANCIA
79442056

DE PEQUEÑAS CAUSAS INSTANCIA
LABORALES 79442056
HENRY DIAZ GUERRERO Demandado

21/09/2018 345 JUZGADO 1 MUNICIPAL ORDINARIOS UNICA
DE PEQUEÑAS CAUSAS INSTANCIA
LABORALES 13467429
ALFONSO GOMEZ Apoderado
CORONADO

07/02/2018 46 JUZGADO 2 MUNICIPAL ORDINARIOS UNICA
DE PEQUEÑAS CAUSAS INSTANCIA
LABORALES 13467357
GIOVANNY ALFONSO Demandante
ZAMBRANO BAUTISTA

07/02/2018 46 JUZGADO 2 MUNICIPAL ORDINARIOS UNICA
DE PEQUEÑAS CAUSAS INSTANCIA
LABORALES 79442056-6
AGENCIA DE FESTEJO Demandado
FANTASIA REAL

07/02/2018 46 JUZGADO 2 MUNICIPAL ORDINARIOS UNICA
DE PEQUEÑAS CAUSAS INSTANCIA
LABORALES 13467429
ALFONSO GOMEZ Apoderado
CORONADO

14/02/2018 695 JUZGADO NOVENO CIVIL PROCESOS EJECUTIVOS
MUNICIPAL - 40-03 (De Menor Cuantía a)
60252307
CARMEN OMAIRA VERA Demandante
ARIAS

14/02/2018 695 JUZGADO NOVENO CIVIL PROCESOS EJECUTIVOS
MUNICIPAL - 40-03 (De Menor Cuant□ a)
27574940
ANA DOLORES ARIAS Demandado
ROJAS

14/02/2018 695 JUZGADO NOVENO CIVIL PROCESOS EJECUTIVOS
MUNICIPAL - 40-03 (De Menor Cuant□ a)
13467429
ALFONSO GOMEZ Apoderado
CORONADO

PARTE FECHA SECUENCIA DESPACHO GRUPO ID NOMBRES

29/03/2017 1458 JUZGADO NOVENO CIVIL PROCESOS EJECUTIVOS
MUNICIPAL - 40-03 (De Menor Cuant□ a)
88215064
SANDRO JAIMES CHACON Demandante

29/03/2017 1458 JUZGADO NOVENO CIVIL PROCESOS EJECUTIVOS
MUNICIPAL - 40-03 (De Menor Cuant□ a)
79362309
JAIME PEDRAZA Demandado

29/03/2017 1458 JUZGADO NOVENO CIVIL PROCESOS EJECUTIVOS
MUNICIPAL - 40-03 (De Menor Cuant \square a)
13467429
ALFONSO GOMEZ Apoderado
CORONADO

25/07/2017 1627 JUZGADO 7 NULIDAD Y
ADMINISTRATIVO MIXTO RESTABLECIMIENTO DEL
- 33-33 DERECHO (Asuntos
laborales)
13467429
ALFONSO GOMEZ Demandante
CORONADO

25/07/2017 1627 JUZGADO 7 NULIDAD Y
ADMINISTRATIVO MIXTO RESTABLECIMIENTO DEL
- 33-33 DERECHO (Asuntos
laborales)
8999990070
SUPERINTENDENCIA DE Demandado
NOTARIADO Y REGISTRO

19/12/2017 4272 JUZGADO SEXTO CIVIL PROCESOS VERBALES (De
DEL CIRCUITO DE Mayor Cuant \square a)
ORALIDAD - 31-03 88203293
LUIS EDGARDO ZAYAS Demandante
FLORIAN

19/12/2017 4272 JUZGADO SEXTO CIVIL PROCESOS VERBALES (De
DEL CIRCUITO DE Mayor Cuant \square a)
ORALIDAD - 31-03 807007402-7
MONTGOMERY COAL CI Demandado
LTDA.

19/12/2017 4272 JUZGADO SEXTO CIVIL PROCESOS VERBALES (De
DEL CIRCUITO DE Mayor Cuant□ a)
ORALIDAD - 31-03 13467429
ALFONSO GOMEZ Apoderado
CORONADO

13/12/2017 6878 JUZGADO NOVENO CIVIL PROCESOS EJECUTIVOS
MUNICIPAL - 40-03 (De Menor Cuant□ a)
88217302
OCTAVIO CASTILLO Demandante
GARCIA

PARTE	FECHA	SECUENCIA	DESPACHO	GRUPO	ID	NOMBRES
-------	-------	-----------	----------	-------	----	---------

13/12/2017 6878 JUZGADO NOVENO CIVIL PROCESOS EJECUTIVOS
MUNICIPAL - 40-03 (De Menor Cuant□ a)
91431858
MANUEL RICARDO Demandado
CASTA□ EDA AGUDELO

13/12/2017 6878 JUZGADO NOVENO CIVIL PROCESOS EJECUTIVOS
MUNICIPAL - 40-03 (De Menor Cuant□ a)
18927088

13/12/2017 6878 JUZGADO NOVENO CIVIL PROCESOS EJECUTIVOS
MUNICIPAL - 40-03 (De Menor Cuant \square a)
13467429
ALFONSO GOMEZ Apoderado
CORONADO

19/12/2017 7106 JUZGADO SEGUNDO CIVIL PROCESOS VERBALES
MUNICIPAL - 40-03 (Menor Cuant \square a)
88238230
PEDRO LISANDRO Demandante
JAUREGUI AMAYA

19/12/2017 7106 JUZGADO SEGUNDO CIVIL PROCESOS VERBALES
MUNICIPAL - 40-03 (Menor Cuant \square a)
60346282
DIANA CELMIRA RIA \square O Demandante
AMAYA

19/12/2017 7106 JUZGADO SEGUNDO CIVIL PROCESOS VERBALES
MUNICIPAL - 40-03 (Menor Cuant \square a)
13495311
LEONARDO RIA \square O AMAYA Demandado

19/12/2017 7106 JUZGADO SEGUNDO CIVIL PROCESOS VERBALES
MUNICIPAL - 40-03 (Menor Cuant \square a)
13467429
ALFONSO GOMEZ Apoderado
CORONADO

13/02/2015 332 JUZGADO SEXTO CIVIL EJECUTIVOS
MUNICIPAL - 40-22 13277714
JUAN PABLO QUIROZ Apoderado
BAUTISTA

22/09/2015 5875 JUZGADO CUARTO Acciones de Tutela
LABORAL DEL CIRCUITO Primera Instancia
- 30-50 13467429
ALFONSO GOMEZ Demandante
CORONADO

22/09/2015 5875 JUZGADO CUARTO Acciones de Tutela
LABORAL DEL CIRCUITO Primera Instancia
- 30-50 SD198967
OFICINA DE CONTROL Demandado
INTERNO DICIPLINARIO
DEL SUPER

20/10/2015 822 MAG NIDIAM BELEN ACCION DE TUTELA
QUINTERO GELVES - TS SEGUNDA INSTANCIA
22-05 13467429
ALFONSO GOMEZ Demandante
CORONADO

20/10/2015 822 MAG NIDIAM BELEN ACCION DE TUTELA
QUINTERO GELVES - TS SEGUNDA INSTANCIA
22-05 SD198967
OFICINA DE CONTROL Demandado
INTERNO DICIPLINARIO
DEL SUPER

18/07/2014 2432 JUZGADO NOVENO CIVIL EJECUTIVOS
MUNICIPAL - 40-22 1090417663
MANUEL RICARDO ROJAS Demandante
PE□ ARANDA

18/07/2014	2432	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL - 40-22	EJECUTIVOS 13467429 ALFONSO GOMEZ CORONADO	Demandado
------------	------	--	---	-----------

PARTE	FECHA	SECUENCIA	DESPACHO	GRUPO	ID	NOMBRES
-------	-------	-----------	----------	-------	----	---------

18/07/2014	2432	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL - 40-22	EJECUTIVOS 91527008 MIGUEL LEANDRO DIAZ SANCHEZ	Apoderado
------------	------	--	--	-----------

14/01/2013	22	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD - 31-10	Restituci ^o n internacional de ni ^o s y adolescentes y de menores en el pa ^{is}	60324203	EDDY GOMEZ RAMIREZ	Demandante
------------	----	---	--	----------	--------------------	------------

14/01/2013	22	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD - 31-10	Restituci ^o n internacional de ni ^o s y adolescentes y de menores en el			
------------	----	---	---	--	--	--

pa□ s

13467429

ALFONSO GOMEZ
CORONADO

Demandado

14/01/2013 22 JUZGADO CUARTO DE Restituci□ n
FAMILIA DE ORALIDAD - internacional de
31-10 ni□ os y adolescentes
y de menores en el
pa□ s

88199950

JULIO MARIO REY
HERNANDEZ

Apoderado

21/02/2013 872 JUZGADO PRIMERO CIVIL PRUEBAS
MUNICIPAL - 40-03 EXTRAPROCESALES,
REQUERIMIENTOS Y
DILIGENCIAS VARIAS

890505365-0

supercredito ltda. Demandante

21/02/2013 872 JUZGADO PRIMERO CIVIL PRUEBAS
MUNICIPAL - 40-03 EXTRAPROCESALES,
REQUERIMIENTOS Y
DILIGENCIAS VARIAS

13467429

ALFONSO GOMEZ
CORONADO

Demandado

21/02/2013 872 JUZGADO PRIMERO CIVIL PRUEBAS
MUNICIPAL - 40-03 EXTRAPROCESALES,
REQUERIMIENTOS Y
DILIGENCIAS VARIAS

60360657

ELIANA MARIA RAMIREZ Apoderado
RAMIREZ

10/03/2008 873 JUZGADO SEPTIMO CIVIL PROCESOS DE SUCESION
MUNICIPAL - 40-03 (De Menor Cuant \square a)
88207864
WOLFMAN GERARDO Apoderado
CALDERON COLLAZOS

14/12/2007 3099 JUZGADO TERCERO TUTELAS DECRETO 1382
LABORAL DEL CIRCUITO 2000
13467429
ALFONSO GOMEZ Demandante
CORONADO

14/12/2007 3099 JUZGADO TERCERO TUTELAS DECRETO 1382
LABORAL DEL CIRCUITO 2000
SD23462
INSTITUTO GEOGRAFICO Demandado
AGUSTIN CODAZZI

14/12/2007 3099 JUZGADO TERCERO TUTELAS DECRETO 1382
LABORAL DEL CIRCUITO 2000
13502998
CARLOS ALBERTO ROJAS Apoderado
MOLINA

06/03/2007 585 JUZGADO OCTAVO CIVIL TUTELAS DECRETO
MUNICIPAL 1382/2000
13467429
ALFONSO GOMEZ Demandante
CORONADO

06/03/2007 585 JUZGADO OCTAVO CIVIL TUTELAS DECRETO
MUNICIPAL 1382/2000
88250119-2
SALUDCOOP E.P.S. Demandado

04/08/2004 15353 JUZGADO TERCERO CIVIL PROCESOS MONITORIOS
MUNICIPAL - 40-03 8600341338
BANCO GRANAHORRAR Demandante

PARTE FECHA SECUENCIA DESPACHO GRUPO ID NOMBRES

04/08/2004 15353 JUZGADO TERCERO CIVIL PROCESOS MONITORIOS
MUNICIPAL - 40-03 13467429
ALFONSO GOMEZ Demandado
CORONADO

04/08/2004 15353 JUZGADO TERCERO CIVIL PROCESOS MONITORIOS
MUNICIPAL - 40-03 19373005
EDGAR JOAQUIN Apoderado
FONRODONA OGLIASTRI

28/02/2003 1336 JUZGADO TERCERO CIVIL PROCESOS DE SUCESION

MUNICIPAL - 40-03 (De Menor Cuant \square a)
60387443

ELEONORA CONTRERAS Demandante
VILLAMIZAR

28/02/2003 1336 JUZGADO TERCERO CIVIL PROCESOS DE SUCESION
MUNICIPAL - 40-03 (De Menor Cuant \square a)
13467429

ALFONSO GOMEZ Demandado
CORONADO

OFICINA JUDICIAL DE CUCUTA

CONSULTA

PARTE	FECHA	SECUENCIA	DESPACHO	GRUPO	ID	NOMBRES
	21/05/2021	2066	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL - 40-03	PROCESOS EJECUTIVOS (De Menor Cuantía a) 37213877-1		INMOBILIARIA BELLO HOGAR Demandante
	21/05/2021	2066	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL - 40-03	PROCESOS EJECUTIVOS (De Menor Cuantía a) 37274486		ROSA TATIANA VARGAS FLOREZ Demandado
	21/05/2021	2066	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL - 40-03	PROCESOS EJECUTIVOS (De Menor Cuantía a) 88244848		JUAN PABLO ESPINOSA TOLOZA Demandado
	21/05/2021	2066	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL - 40-03	PROCESOS EJECUTIVOS (De Menor Cuantía a) 5435113		Demandado

21/05/2021 2066 JUZGADO CUARTO CIVIL PROCESOS EJECUTIVOS
MUNICIPAL - 40-03 (De Menor Cuantía a)
60328454
NORA XIMENA MESA Apoderado
SIERRA

07/05/2019 454 MAG CALIXTO CORTES Contra Funcionarios y
PRIETO Empleados
5435113 Demandante

07/05/2019 454 MAG CALIXTO CORTES Contra Funcionarios y
PRIETO Empleados
SD123231
JUZGADO PRIMERO CIVIL Demandado
MUNICIPAL DE LOS
PATIOS

PARTE	FECHA	SECUENCIA	DESPACHO	GRUPO	ID	NOMBRES
-------	-------	-----------	----------	-------	----	---------

11/09/2014 556 MAG ANGELA GIOVANNA R APELA EN CONTRA DE
CARREÑO NAVAS - TS SENTENCIAS PROFERIDAS
22-13 EN PROCESOS
ORDINARIOS

11/09/2014 556 MAG ANGELA GIOVANNA R APELA EN CONTRA DE
CARREÑO O NAVAS - TS SENTENCIAS PROFERIDAS
22-13 EN PROCESOS
ORDINARIOS
SD183340
MIGUEL ENRIQUE Demandado
PEÑO ARANDA CANAL

11/09/2014 556 MAG ANGELA GIOVANNA R APELA EN CONTRA DE
CARREÑO O NAVAS - TS SENTENCIAS PROFERIDAS
22-13 EN PROCESOS
ORDINARIOS
13225473
ALVARO PIO VALERO Apoderado
MORA

11/09/2014 556 MAG ANGELA GIOVANNA R APELA EN CONTRA DE
CARREÑO O NAVAS - TS SENTENCIAS PROFERIDAS
22-13 EN PROCESOS
ORDINARIOS
13225473 Apoderado

08/10/2013 765 MAG CALIXTO CORTES Contra Funcionarios y
PRIETO Empleados
5435113 Demandante

08/10/2013 765 MAG CALIXTO CORTES Contra Funcionarios y
PRIETO Empleados
88000442
RICARDO EMIRO GALVIS Demandado

03/02/2011 432 JUZGADO DECIMO CIVIL PRUEBAS
MUNICIPAL - 40-03 EXTRAPROCESALES,
REQUERIMIENTOS Y
DILIGENCIAS VARIAS
0890506255-3
FINAR LTDA Demandante

03/02/2011 432 JUZGADO DECIMO CIVIL PRUEBAS
MUNICIPAL - 40-03 EXTRAPROCESALES,
REQUERIMIENTOS Y
DILIGENCIAS VARIAS
0890506255-3
FINAR LTDA Demandante

03/02/2011 432 JUZGADO DECIMO CIVIL PRUEBAS
MUNICIPAL - 40-03 EXTRAPROCESALES,
REQUERIMIENTOS Y
DILIGENCIAS VARIAS
5435113 Demandado

03/02/2011 432 JUZGADO DECIMO CIVIL PRUEBAS
MUNICIPAL - 40-03 EXTRAPROCESALES,
REQUERIMIENTOS Y
DILIGENCIAS VARIAS
37259933
MARGARITA GRAIMALDOS Apoderado
MARTINEZ

03/02/2011 436 JUZGADO TERCERO CIVIL PROCESOS VERBALES
MUNICIPAL - 40-03 SUMARIOS
0890506255-3
FINAR LTDA Demandante

03/02/2011 436 JUZGADO TERCERO CIVIL PROCESOS VERBALES
MUNICIPAL - 40-03 SUMARIOS
5435113 Demandado

03/02/2011 436 JUZGADO TERCERO CIVIL PROCESOS VERBALES
MUNICIPAL - 40-03 SUMARIOS
37259933
MARGARITA GRAIMALDOS Apoderado
MARTINEZ

14/12/2010 6218 JUZGADO OCTAVO CIVIL PRUEBAS
MUNICIPAL - 40-03 EXTRAPROCESALES,
REQUERIMIENTOS Y
DILIGENCIAS VARIAS
13447399
CARLOS BACCA A. Demandante

14/12/2010 6218 JUZGADO OCTAVO CIVIL PRUEBAS
MUNICIPAL - 40-03 EXTRAPROCESALES,
REQUERIMIENTOS Y
DILIGENCIAS VARIAS
5435113 Demandado

14/12/2010 6218 JUZGADO OCTAVO CIVIL PRUEBAS
MUNICIPAL - 40-03 EXTRAPROCESALES,
REQUERIMIENTOS Y
DILIGENCIAS VARIAS
27678954
ALICIA DELGADO Demandado
CASTILLO

14/12/2010 6218 JUZGADO OCTAVO CIVIL PRUEBAS
MUNICIPAL - 40-03 EXTRAPROCESALES,
REQUERIMIENTOS Y
DILIGENCIAS VARIAS
13449739
ISMAEL ENRIQUE BALLEEN Apoderado
CACERES

14/12/2010 6219 JUZGADO DECIMO CIVIL PROCESOS VERBALES
MUNICIPAL - 40-03 SUMARIOS
0890502559-9
INMOBILIARIA TONCHALA Demandante
LTDA

PARTE	FECHA	SECUENCIA	DESPACHO	GRUPO	ID	NOMBRES
	14/12/2010	6219	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL - 40-03	PROCESOS VERBALES SUMARIOS 5435113		Demandado
	14/12/2010	6219	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL - 40-03	PROCESOS VERBALES SUMARIOS 13449739		ISMAEL ENRIQUE BALLEEN Apoderado CACERES
	31/12/2009	1343	JUZGADO TERCERO CIVIL - 31-03	Divisorios, deslinde CIRCUITO DE ORALIDAD y amojonamiento y pertenencia (De Mayor Cuant \square a)	5435113	Demandante
	31/12/2009	1343	JUZGADO TERCERO CIVIL - 31-03	Divisorios, deslinde CIRCUITO DE ORALIDAD y amojonamiento y pertenencia (De Mayor Cuant \square a)	SD107667	CONSORCIO DROSALUD Demandado CUCUTA
	31/12/2009	1343	JUZGADO TERCERO CIVIL - 31-03	Divisorios, deslinde CIRCUITO DE ORALIDAD y amojonamiento y pertenencia (De Mayor Cuant \square a)	5441305	

17/11/2009 4704 JUZGADO SEGUNDO CIVIL PROCESOS VERBALES
MUNICIPAL - 40-03 SUMARIOS
890502532-0
RENTABIEN S.A Demandante

17/11/2009 4704 JUZGADO SEGUNDO CIVIL PROCESOS VERBALES
MUNICIPAL - 40-03 SUMARIOS
5435113 Demandado

17/11/2009 4704 JUZGADO SEGUNDO CIVIL PROCESOS VERBALES
MUNICIPAL - 40-03 SUMARIOS
13505052
JUAN CARLOS SUAREZ Apoderado
CASADIEGO

10/12/2009 5136 JUZGADO TERCERO CIVIL PRUEBAS
MUNICIPAL - 40-03 EXTRAPROCESALES,
REQUERIMIENTOS Y
DILIGENCIAS VARIAS
0890502532-0
RENTABIEN LTDA Demandante

PARTE FECHA SECUENCIA DESPACHO GRUPO ID NOMBRES

10/12/2009 5136 JUZGADO TERCERO CIVIL PRUEBAS
MUNICIPAL - 40-03 EXTRAPROCESALES,
REQUERIMIENTOS Y
DILIGENCIAS VARIAS
5435113 Demandado

10/12/2009 5136 JUZGADO TERCERO CIVIL PRUEBAS
MUNICIPAL - 40-03 EXTRAPROCESALES,
REQUERIMIENTOS Y
DILIGENCIAS VARIAS
13505052 JUAN CARLOS SUAREZ Apoderado
CASADIEGO

29/10/2008 1068 JUZGADO SEPTIMO PENAL DESPACHOS COMISORIOS,
DEL CIRCUITO MIXTO EXHORTOS Y OTROS
ASUNTOS
5435113 Demandante

29/10/2008 1068 JUZGADO SEPTIMO PENAL DESPACHOS COMISORIOS,
DEL CIRCUITO MIXTO EXHORTOS Y OTROS
ASUNTOS
SD106024 LAUREANO MIRANDA Demandado
VALENZUELA

29/10/2008 1068 JUZGADO SEPTIMO PENAL DESPACHOS COMISORIOS,

DEL CIRCUITO MIXTO EXHORTOS Y OTROS
ASUNTOS

SD106027

WILMWE ALEXIS Demandado
COLMENARES

19/04/2007 1291 JUZGADO TERCERO CIVIL PROCESOS VERBALES
MUNICIPAL - 40-03 SUMARIOS
1923385
TEODULO CELY RINCON Demandante

19/04/2007 1291 JUZGADO TERCERO CIVIL PROCESOS VERBALES
MUNICIPAL - 40-03 SUMARIOS
5435113 Demandado

19/04/2007 1291 JUZGADO TERCERO CIVIL PROCESOS VERBALES
MUNICIPAL - 40-03 SUMARIOS
60306829
DORIS STELLA MENDOZA Apoderado

01/08/2006 58 JUZGADO 4 NULIDAD Y
ADMINISTRATIVO RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO (Asuntos
laborales)
5435113 Demandante

PARTE FECHA SECUENCIA DESPACHO GRUPO ID NOMBRES

01/08/2006 58 JUZGADO 4 NULIDAD Y
ADMINISTRATIVO RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO (Asuntos
laborales) SD000000000250 Demandado
3

OFICINA JUDICIAL DE CUCUTA

CONSULTA

PARTE	FECHA	SECUENCIA	DESPACHO	GRUPO	ID	NOMBRES
	18/08/2020	620	MAG ANGELA GIOVANNA CARREÑO O NAVAS - TS 22-13	ACCIONES DE TUTELAS PRIMERA INSTANCIA C 5435113		OMAR GELVES DELGADO Demandante
	18/08/2020	620	MAG ANGELA GIOVANNA CARREÑO O NAVAS - TS 22-13	ACCIONES DE TUTELAS PRIMERA INSTANCIA SD275429		JUZGADO PRIMERO CIVIL Demandado CIRCUITO DE LOS PATIOS
	18/08/2020	620	MAG ANGELA GIOVANNA CARREÑO O NAVAS - TS 22-13	ACCIONES DE TUTELAS PRIMERA INSTANCIA 13502615		JOSE ALEXIS Apoderado CONTRERAS ESPINEL

OFICINA JUDICIAL DE CUCUTA

CONSULTA

PARTE FECHA SECUENCIA DESPACHO GRUPO ID NOMBRES

15/03/2004 1950 JUZGADO PRIMERO PENAL PROCESOS, CON
DEL CIRCUITO RESLUCION DE
ACUSACION, CON PRESO,
POR DELITOS DE PORTE
ILEGAL DE ARMAS,
TRAFICO DE
ESTUPEFACIENTES Y
FUGA DE PRESOS
SD14825
OFICIO 614 FISCALIA Demandante
PRIMERA SEGURIDAD
PUBLICA

15/03/2004 1950 JUZGADO PRIMERO PENAL PROCESOS, CON
DEL CIRCUITO RESLUCION DE
ACUSACION, CON PRESO,
POR DELITOS DE PORTE
ILEGAL DE ARMAS,
TRAFICO DE
ESTUPEFACIENTES Y
FUGA DE PRESOS
13487574
AGUSTIN VILLAMIZAR Demandado
ALBARRACIN

15/03/2004 1950 JUZGADO PRIMERO PENAL PROCESOS, CON
DEL CIRCUITO RESLUCION DE
ACUSACION, CON PRESO,
POR DELITOS DE PORTE
ILEGAL DE ARMAS,
TRAFICO DE
ESTUPEFACIENTES Y
FUGA DE PRESOS
SD14826

RADICADO: 75839 OMAR Apoderado
GELVEZ DELGADO

CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2021-00206 Y 39
SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

Oscar Jacome <oscar315jaco@gmail.com>

Vie 15/10/2021 12:37 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (7 MB)

ilovepdf_merged (2).pdf;

RECIBIDO EN LA FECHA, SE AGREGA A LA ACTUACION RESPECTIVA
CHINACOTA 15 OCT 2021
EL SECRETARIO (A) eeoe

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Chinácota, N.S.

Ref: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Rdo. 54172408900120210020600

Dte: OMAR GELVEZ DELGADO

Ddo: SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ

OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.244.699, licenciado con la tarjeta profesional No. 76.627 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del demandado señor **SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ**, identificado con C.C. No. 13.345.309 de Cúcuta, Norte de Santander, conforme al poder a mí conferido, comedidamente y dentro del término legal me permito dar contestación de la demanda EJECUTIVA SINGULAR y presentar ante su despacho las correspondientes EXCEPCIONES DE MÉRITO, contra la acción interpuesta por parte del demandante señor **OMAR GELVEZ DELGADO** dentro del referido proceso, en la siguiente forma y en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS:

Frente al hecho **PRIMERO, NO ES CIERTO**, dado que el acontecer fáctico que describe la parte ejecutante, son totalmente falsos, toda vez que el demandante señor **OMAR GELVEZ DELGADO** nunca ha entregado la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)** a mi poderdante **SEVERINO FERNÁNDEZ LÓPEZ** en calidad de préstamo; pues la LETRA allegada como título valor para la presente ejecución fue firmada por el demandado EN BLANCO, única y exclusivamente para garantizar los gastos y honorarios que se incurrieran para el trámite del proceso especial de Pertenencia que supuestamente fuera adelantar el **Dr. LUIS ALFONSO GÓMEZ CORONADO**, a quien le otorgué poder para tal fin de fecha 2 de mayo de 2019 autenticado en la Notaría Segunda de Cúcuta, sin que adelantara acción alguna.

Pues la verdad verdadera es que el hoy ejecutante **OMAR GELVEZ DELGADO**, conocido de mi prohijado y de su familia y por tal razón conocedor de la situación de mi cliente, quien aprovechándose de que este es una persona mayor adulta de más de 74 años con quebrantos de salud y poco letrado, le propuso que él le podría ayudar a legalizar el predio denominado LA PUERTA DEL SOL ubicado en la K-4 17-28 Barrio la Victoria del municipio de Chinácota N.S., con área de 3.158.72 Mt2, del cual ha tenido posesión, y ante la negativa de mi prohijado debido a no contar con recursos para sufragar los gastos, el hoy demandante le manifestó que él se encargaría de buscar el abogado que tramitara la demanda y asumiría los gastos y honorarios que se generaran y que una vez legalizado el predio se procedería a vender el bien y así cancelarle los gastos del proceso; para lo cual, le presentó al **Dr. LUIS ALFONSO GÓMEZ CORONADO**, a quien se le otorgó poder para que iniciara la respectiva acción de pertenencia y que, para garantizar el pago de los gastos y honorarios en que se incurrieran, el señor **OMAR GELVEZ DELGADO**, en asocio con el profesional del derecho **Dr. LUIS ALFONSO GÓMEZ CORONADO**, pidieron como garantía, que le firmara una letra en blanco, a lo que mi poderdante ítero, siendo una persona mayor adulta con quebrantos de salud y poco letrada, confiando en la palabra, la buena fé y la supuesta amistad ofrecida por el señor **OMAR GELVEZ DELGADO**, en contubernio con el abogado **Dr. LUIS ALFONSO GÓMEZ CORONADO** accedió a firmar el título valor.

Con lo anterior se demuestra, que mi cliente ha sido engañado de una manera descarada, vil y ruin por parte del demandante **OMAR GELVEZ DELGADO** en asocio con el supuesto apoderado **Dr. LUIS ALFONSO GÓMEZ CORONADO**, al hacerle firmar una variedad de documentos como poderes para adelantar una acción civil y letra de cambio para garantizar los supuestos gastos y honorarios, documentación ésta que firmó mi poderdante sin el pleno consentimiento y aprovechándose de su condición de indefensión y capacidad para entender de manera consciente lo que estaba firmando. Situación ésta, aprovechada por **OMAR GELVEZ DELGADO**, para llenar el título valor a su arbitrio por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000)**, como supuesto préstamo, dineros que nunca fueron entregados ni recibidos por mi prohijado, pues lo que pretendía el demandante era aprovecharse y abusar de las condiciones de inferioridad, para quedarse con el predio que supuestamente se pretendía legalizar bajo la figura de la prescripción adquisitiva de dominio.

Pues es sabido que el señor **OMAR GELVEZ DELGADO** y el **Dr. LUIS ALFONSO GÓMEZ CORONADO**, han estado vinculados en diversos procesos judiciales de índole civil y penal, lo que les da un mayor conocimiento en el trámite de diferentes acciones, lo que les facilitó, poder engañar y aprovecharse del señor **SEVERINO FERNÁNDEZ LÓPEZ**, quien de buena fé confió en ellos; incluso se tiene conocimiento que el profesional del derecho **Dr. LUIS ALFONSO GÓMEZ CORONADO**, se encuentra recluso en la Penitenciaría Nacional Modelo de Cúcuta purgando una pena por delitos cometidos de fraude y falsedad en documentos; y para probar ésto, se solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura y Dirección Seccional de Fiscalía, para que certifiquen y/o requieran a los despachos de su jurisdicción para que informen los procesos en los cuales se encuentran involucrados los antes mencionados ya sea como parte activa o pasiva. Prueba solicitada de conformidad con el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Frente al hecho **SEGUNDO, NO ES CIERTO**, toda vez que como se ha mencionado anteriormente, el demandado **SEVERINO FERNÁNDEZ LÓPEZ**, no adeuda ninguna suma de dinero ni por capital ni mucho menos intereses al demandante señor **OMAR GELVEZ DELGADO**, pues como se dijo anteriormente, la letra de cambio hoy base de ejecución fue suscrita en blanco sin que mediara ningún tipo de carta de instrucciones para su diligenciamiento, y siendo suscrita única y exclusivamente para garantizar el pago de gastos y honorarios que se incurriera en el trámite de la demanda de pertenencia que supuestamente iba a adelantar el **Dr. LUIS ALFONSO GÓMEZ CORONADO**, y para lo cual se le otorgó poder por recomendación del señor **OMAR GELVEZ DELGADO**, sin que hasta la fecha haya iniciado acción alguna para tal fin y por tanto, no existe suma alguna adeudada por mi patrocinado a este señor; máxime, si se tiene en cuenta que el demandado nunca recibió dinero alguno en calidad de préstamo como de mala fé lo pretende hacer ver el hoy demandante y quien bajo artimañas, llenó el título valor sin consentimiento y/o autorización o carta de instrucciones por parte del ejecutado.

Frente al hecho **TERCERO, NO ES CIERTO**, pues como se ha mencionado anteriormente, esta acción carece de toda legalidad, legitimidad y validez, debido a que mi poderdante nunca recibió esa cantidad de dinero como préstamo que le hiciera el hoy demandante señor **OMAR GELVEZ DELGADO**, por lo que dicho título valor carece de validez, pues fue suscrito por mi poderdante bajo un consentimiento viciado, lo cual fue aprovechado por el ejecutante para llevar a cabo sus maquiavélicas intenciones de quedarse con el predio en posesión de mi

representado señor **SEVERINO FERNÁNDEZ LÓPEZ**, quien es una persona mayor adulta con quebrantos de salud y poco letrada; actuaciones éstas que por su carácter fraudulentas y engañosas, serán puestas en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación por los presuntos delitos de enriquecimiento ilícito, fraude, estafa y abuso de persona en condiciones de inferioridad, y se hará llegar a su despacho en su momento oportuno

Frente al hecho **CUARTO, no es un hecho**, es una simple afirmación.

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Conforme a los anteriores argumentos, me opongo a cada una de las pretensiones que ha mencionado la parte demandante, toda vez que carecen de fundamentos fácticos como jurídicos pues está actuando de mala fé e incurriendo en delitos como enriquecimiento ilícito, estafa entre otros y para demostrarlo propongo las siguientes

EXCEPCIONES DE MÉRITO

MALA FE: Se fundamenta esta excepción en el hecho que el demandante señor **OMAR GELVEZ DELGADO** nunca ha entregado la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)** a mi poderdante **SEVERINO FERNÁNDEZ LÓPEZ** en calidad de préstamo; pues la LETRA allegada como título valor para la presente ejecución fue firmada por el demandado EN BLANCO, única y exclusivamente para garantizar los gastos y honorarios que se incurrieran para el trámite del proceso especial de Pertenencia que supuestamente fuera adelantar el **Dr. LUIS ALFONSO GÓMEZ CORONADO**, a quien se le otorgó poder para tal fin, sin que adelantara acción alguna.

Pues lo cierto es que el hoy ejecutante **OMAR GELVEZ DELGADO**, conocido de mi prohijado y de su familia y por tal razón conocedor de la situación de mi cliente, quien aprovechándose de que este es una persona mayor adulta de más de 74 años con quebrantos de salud y poco letrado, le propuso que él le podría ayudar a legalizar el predio denominado LA PUERTA DEL SOL ubicado en la K-4 17-28 Barrio la Victoria del municipio de Chinácota N.S., con área de 3.158.72 Mt², del cual ha tenido posesión, y ante la negativa de mi prohijado debido a no contar con recursos para sufragar los gastos, el hoy demandante le manifestó que él se encargaría de buscar el abogado que tramitara la demanda y asumiría los gastos y honorarios que se generaran y que una vez legalizado el predio se procedería a vender el bien y así cancelarle los gastos del proceso; para lo cual, le presentó al **Dr. LUIS ALFONSO GÓMEZ CORONADO**, a quien se le otorgó poder para que iniciara la respectiva acción de pertenencia y que, para garantizar el pago de los gastos y honorarios en que se incurrieran, el señor **OMAR GELVEZ DELGADO**, en asocio con el profesional del derecho **Dr. LUIS ALFONSO GÓMEZ CORONADO**, pidieron como garantía, que le firmara una letra en blanco, a lo que mi poderdante ítero, siendo una persona mayor adulta con quebrantos de salud y poco letrada, confiando en la palabra, la buena fé y la supuesta amistad ofrecida por el señor **OMAR GELVEZ DELGADO**, en contubernio con el abogado **Dr. LUIS ALFONSO GÓMEZ CORONADO** accedió a firmar el título valor.

Pues era tanta la amistad y confianza con el hoy demandante señor **OMAR GELVEZ DELGADO**, que incluso suscribió como testigo el contrato de compraventa celebrado entre **PAULINO FERNANDEZ LOPEZ** y **SEVERINO FERNÁNDEZ LÓPEZ**, conforme se demuestra en el documento allegado.

Igualmente, es sabido que el señor **OMAR GELVEZ DELGADO** y el Dr. **LUIS ALFONSO GÓMEZ CORONADO**, han estado vinculados en diversos procesos judiciales de índole civil y penal, lo que les da un mayor conocimiento en el trámite de diferentes acciones, lo que les facilitó, poder engañar y aprovecharse del señor **SEVERINO FERNÁNDEZ LÓPEZ**, quien de buena fé confió en ellos y para probar ésto, se solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura y Dirección Seccional de Fiscalía, para que certifiquen y/o requieran a los despachos de su jurisdicción para que informen los procesos en los cuales se encuentran involucrados los antes mencionados ya sea como parte activa o pasiva. Prueba solicitada de conformidad con el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, de los cuales se anexa copia y se solicita que las respuestas de dichas entidades se tengan como pruebas en el momento procesal oportuno.

Con lo anterior se demuestra, que mi cliente ha sido engañado de una manera descarada, vil y ruin por parte del demandante **OMAR GELVEZ DELGADO** en asocio con el supuesto apoderado Dr. **LUIS ALFONSO GÓMEZ CORONADO**, al hacerle firmar una variedad de documentos como poderes para adelantar una acción civil y letra de cambio para garantizar los supuestos gastos y honorarios, documentación ésta que firmó mi poderdante sin el pleno consentimiento y aprovechándose de su condición de indefensión y capacidad para entender de manera consciente lo que estaba firmando. Situación ésta, aprovechada por **OMAR GELVEZ DELGADO**, para llenar el título valor a su arbitrio por la suma de **CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000)**, como supuesto préstamo, dineros que nunca fueron entregados ni recibidos por mi prohijado, pues lo que pretendía el demandante era aprovecharse y abusar de las condiciones de inferioridad, para quedarse con el predio que supuestamente se pretendía legalizar bajo la figura de la prescripción adquisitiva de dominio.

ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA: La presente excepción se soporta en que, el hoy demandante señor **OMAR GELVEZ DELGADO** pretende hacer efectivo un título valor LETRA DE CAMBIO por la suma de CIENTOS MILLONES DE PESOS, sin nunca haber entregado tal cantidad a mi poderdante señor **SEVERINO FERNÁNDEZ LÓPEZ**, en calidad de préstamo, sin ni siquiera, acreditar que los ha poseído dentro de su patrimonio y mucho menos haberlos entregado a mi representado; situación que lo único que ocasiona es que a partir de dicho acto se genere un aumento dentro del patrimonio del demandante injustificadamente y a contrario sensu, para mi poderdante este acto ocasiona un empobrecimiento y detrimento de su patrimonio sin una justa causa, situación que perfecciona lo que la Ley y la Jurisprudencia denominan como UN ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA, pues lo que pretende el demandante con ésta artimaña, es despojar a mi cliente de su único bien mediante el proceso ejecutivo en el cual se solicitó el embargo y secuestro del mismo.

Así mismo, y para demostrar la actividad económica y/o comercial ejercida por el demandante **OMAR GELVEZ DELGADO** y la legalidad de la suma de dinero que supuestamente dió en préstamo a mi mandante **SEVERINO FERNÁNDEZ LÓPEZ**, se ofició mediante derecho de petición a la Cámara de Comercio de Cúcuta y la DIAN, de conformidad con el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, de los cuales se anexa copia y se solicita que las respuestas de dichas entidades se tengan como pruebas en el momento procesal oportuno.

TEMERIDAD: El demandante señor **OMAR GELVEZ DELGADO**, a partir de la incoación de la presente acción, viene realizando aseveraciones y afirmaciones infundadas y alejadas de la realidad puesto que como se ha venido mencionando, el título valor LETRA DE CAMBIO, se suscribió única y exclusivamente con el fin de

respaldar y/o garantizar los posibles gastos y honorarios que generaría el trámite del proceso especial de Pertenencia que supuestamente adelantaría el **Dr. LUIS ALFONSO GOMEZ CORONADO**, quien fuera presentado por el demandante a mi prohijado y como requisito para garantizar los honorarios y gastos de dicho proceso y aprovechándose de la posición de inferioridad y edad avanzada de mi defendido, bajo engaños le hizo firmar el título valor (Letra de Cambio) objeto de la litis.

COBRO DE LO NO DEBIDO: La presente excepción se fundamenta en que el demandado **SEVERINO FERNÁNDEZ LÓPEZ**, no adeuda ninguna suma de dinero ni por capital ni mucho menos intereses al demandante señor **OMAR GELVEZ DELGADO**, toda vez que la letra de cambio hoy base de ejecución fue suscrita en blanco única y exclusivamente para garantizar el pago de gastos y honorarios que se incurriera en el trámite de la demanda de pertenencia que supuestamente iba a adelantar el **Dr. LUIS ALFONSO GÓMEZ CORONADO**, y para lo cual se le otorgó poder por recomendación del señor **OMAR GELVEZ DELGADO**, sin que hasta la fecha haya iniciado acción alguna para tal fin y por tanto, no existe suma alguna adeudada por mi patrocinado a este señor; máxime, si se tiene en cuenta que el demandado nunca recibió dinero alguno en calidad de préstamo como de mala fé lo pretende hacer ver el hoy demandante y quien bajo artimañas, llenó el título valor sin consentimiento y/o autorización o carta de instrucciones por parte del ejecutado.

INEXISTENCIA DEL TÍTULO VALOR Y DE LAS OBLIGACIONES RECLAMADAS: La presente excepción se sustenta en que, tal y como se ha venido sosteniendo en la contestación de los hechos de la demanda y en las anteriores excepciones, mi representado no tiene obligaciones legales para con la parte actora; esto fundamentado ante el hecho axiomático que no ha existido plena voluntad de mi prohijado para suscribir el título valor y mucho menos que haya recibido en calidad de préstamo la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000), como falsamente lo pretende hacer ver el demandante señor **OMAR GELVEZ DELGADO**, quien aprovechando la confianza, el desconocimiento de la norma, la avanzada edad y los quebrantos de salud que padece el señor **SEVERINO FERNÁNDEZ LÓPEZ**, en asocio y complicidad con el abogado **Dr. LUIS ALFONSO GÓMEZ CORONADO**, lograron que éste les firmara la Letra de Cambio en Blanco, y así, poder cumplir con el cometido de apropiarse del único bien que posee mi representado sin haberle hecho entrega de dinero alguno.

Ya que por el contrario, fue tan la persuasión ejercida bajo engaños tanto por el demandante **OMAR GELVEZ DELGADO** como por el **Dr. LUIS ALFONSO GÓMEZ CORONADO**, que incluso le hacían creer a mi cliente que estaban tramitando la supuesta acción de pertenencia y en fecha 19 de noviembre de 2020 le hicieron entrega de una supuesta relación de gastos elaborada, suscrita y firmada con puño y letra por el profesional del derecho **Dr. LUIS ALFONSO GÓMEZ CORONADO**, en donde relacionaban gastos por conceptos de peritazgo: \$ 2.000.000, conciliación \$ 600.000, traslados \$ 100.000, abogado \$ 1.000.000, abono honorarios \$ 2.000.000, letra \$ 1.000.000, intereses \$ 500.000, gasolina + peaje subidas a chinácota \$ 200.000 para un total de \$ 7.400.000; sin que se hubiera adelantado acción alguna que ameritara estos supuestos gastos, lo que corrobora que la intención era hacer creer al demandado **SEVERINO FERNÁNDEZ LÓPEZ**, que estaban adelantando la acción de pertenencia para la legalización de su predio con el fin de aprovecharse de su buena fé y hacerle firmar la letra de cambio en blanco para despojarlo de su bien, como pretenden hacerlo con esta acción ejecutiva.

TACHA DE FALSEDAD Y DESCONOCIMIENTO DEL TÍTULO VALOR: De conformidad con el artículo 269 del Código General del Proceso, PROCEDO A TACHAR DE FALSO EL DOCUMENTO allegado como título valor (Letra de Cambio) base de la presente ejecución, toda vez la misma fue firmada por mi mandante señor **SEVERINO FERNÁNDEZ LÓPEZ**, bajo engaños y con la supuesta convicción de que éste documento se firmaba para garantizar el pago por concepto de gastos y honorarios que se incurrieran en el trámite del proceso de pertenencia

que adelantaría supuestamente el **Dr. LUIS ALFONSO GOMEZ CORONADO**, para la legalización del predio por él ocupado; y como prueba de ello es que nunca se firmó una autorización y/o carta de instrucciones para el llenado del título valor, pues como se ha esbozado anteriormente, el demandante en contubernio con el abogado, hicieron firmar el título valor aduciendo que éste solo sería una garantía para el pago de los gastos procesales y honorarios que serían cubiertos inicialmente por el señor **OMAR GELVEZ DELGADO**, y que luego de legalizado el bien, mi patrocinado le cancelaría con la venta de una parte del mismo. Actuaciones ilegítimas adelantadas por el extremo activo, exclusivamente para apoderarse de manera fraudulenta del predio ocupado por mi patrocinado y aprovechándose de las condiciones de inferioridad en las que se encuentra, pues si la intención era garantizar los gastos y honorarios del abogado, debieron hacerle suscribir un contrato de prestación de servicios y no una letra de cambio en blanco que fuera posteriormente llenada de forma descarada por una suma exorbitante que nunca fue entregada al demandado y que el demandante nunca podrá acreditar la entrega del mismo, pues esto es una falsedad. Pues el demandado deberá demostrar, dónde, cómo y cuándo hizo la supuesta entrega en calidad de préstamo de dicho dinero al ejecutado, pues no estamos hablando de sumas que se pueden tener y transportar en el bolsillo.

Conforme lo anterior, solicita este extremo procesal la práctica de una prueba grafológica, oficiando en tal sentido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el objeto de establecer quién fue la persona que diligenció los espacios en blanco, del mencionado título valor, específicamente los referidos a la suma allí señalada y si coincide con los rasgos grafológicos de la parte demandante o del apoderado, para lo cual se requiere que la parte demandante allegue el original del título valor.

FALTA DE AUTORIZACIÓN Y/O CARTA DE INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL TÍTULO VALOR: La presente excepción se basa en que, si bien, el demandado suscribió el título valor (LETRA DE CAMBIO) EN BLANCO, fue única y exclusivamente para garantizar los supuestos gastos y honorarios en que se incurriera para el trámite de la demanda de pertenencia que supuestamente adelantará el **Dr. LUIS ALFONSO GOMEZ CORONADO**, para la legalización del predio, motivo por el cual nunca otorgó autorización y/o instrucciones para el llenado del mismo por sumas distintas a las que previamente se demostraran como gastos del proceso y honorarios del abogado, y como quiera que el proceso nunca se adelantó por parte del profesional del derecho, a la fecha no se encuentra autorizado para el llenado del mismo.

EXCEPCIÓN GENÉRICA

Fundo la presente de conformidad con el Art. 282 del C.G. del P., para en caso tal, en que el señor juez halle probado cualquier hecho que configure excepciones distintas de las aquí propuestas, la reconozca y declare oficiosamente.

Sin más consideraciones, solicito al señor juez, que con fundamento en los supuestos fácticos mencionados y en contraposición de las pretensiones incoadas en el libelo demandatorio:

1. Se declaren probadas todas y cada una de las excepciones propuestas por el extremo pasivo.
2. Se ordene el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.
3. Se condene en costas y perjuicios a la parte ejecutante.

PRUEBAS

Sírvase señora Juez tener como pruebas además de las allegadas con la demanda, las siguientes:

DOCUMENTALES:

- Copia Cédula de Ciudadanía del señor **SEVERINO FERNÁNDEZ LÓPEZ**.
- Poder para actuar otorgado por mi poderdante señor **SEVERINO FERNÁNDEZ LÓPEZ** al abogado **Dr. LUIS ALFONSO GÓMEZ CORONADO**
- Copia de los Derechos de Petición dirigidos al Consejo Seccional de la Judicatura, Cámara de Comercio, DIAN y Dirección Seccional de Fiscalías de Cúcuta, a efectos de obtener información relacionada con los señores **OMAR GELVEZ DELGADO** y el señor **Dr. LUIS ALFONSO GOMEZ CORONADO**, con el fin de probar las excepciones planteadas y para que de conformidad con el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, se tengan como pruebas en el momento procesal oportuno las respuestas por ellos suministradas. Por ello solicito al señor juez tener como pruebas las respuestas otorgadas por las diferentes entidades y en caso negativo ruego a usted oficiar a dichas entidades para que suministren la información allí requerida.
- Contrato de compraventa suscrito entre **PAULINO FERNANDEZ LOPEZ** y **SEVERINO FERNÁNDEZ LÓPEZ** y en el cual firma como testigo el hoy demandante **OMAR GELVEZ DELGADO**.
- Copia relación de gastos realizada y firmada por el abogado **Dr. LUIS ALFONSO GÓMEZ CORONADO**, donde se especifica los supuestos gastos realizados en la acción de pertenencia.

PRUEBA PERICIAL Y/O GRAFOLÓGICA:

Solicito, al señor Juez se decrete la práctica de una prueba grafológica, oficiando en tal sentido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el objeto de establecer quién fue la persona que diligenció los espacios en blanco del mencionado título valor, específicamente los referidos a la suma allí señalada y si coincide con los rasgos grafológicos de la parte demandante o del apoderado, para lo cual se requiere que la parte demandante allegue el original del título valor.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito señor Juez citar y hacer comparecer al demandante **OMAR GELVEZ DELGADO**, para que en audiencia y en la fecha que le sea señalada se presente ya sea de manera presencial o virtual, con el fin de absolver el interrogatorio del cual me reservo el derecho de hacerlo en forma oral el día de la diligencia.

TESTIMONIALES:

Dr. LUIS ALFONSO GOMEZ CORONADO, varón, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.467.429, quien depondrá lo que sepa y le conste sobre la contestación de los hechos 1 y 2 y las excepciones planteadas; quien recibe notificaciones en la Penitenciaría Nacional Modelo de la ciudad de Cúcuta, por encontrarse recluso en ese centro penitenciario purgando una pena, por lo que solicito que la citación al mismo se haga a través de la dirección de dicho establecimiento carcelario.

LINAROSA NAVAS MALDONADO, mujer, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.277.105, quien recibe notificaciones en el Anillo

Occidental Conjunto Arrayanes Apartamento 107, Torre 1A de la ciudad de Cúcuta, correo electrónico linanavas81@gmail.com y depondrá lo que sepa y le conste sobre la contestación de los hechos 1, 2 y 3 y las excepciones planteadas.

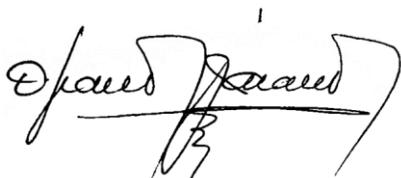
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código General Proceso numeral 10 del art. 78, art. 269, art. 96, art. 442, numerales 2, 4 y 12 del art. 784 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES

Además de las aportadas en la demanda por la parte ejecutante, el suscrito las recibe en la Calle 14 # 4-73 Barrio centro de Cúcuta, correo electrónico oscar315jaco@gmail.com, Teléfono: 315-7896668.

Atentamente,



OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ

C.C. No. 13.244.699.

T.P. No. 76.627 del C. S de la J.

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Chinácota, N.S.

Ref: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Rdo. 54172408900120210020600

Dte: OMAR GELVEZ DELGADO

Ddo: SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ

SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ, ciudadano en ejercicio y por tanto mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Chinácota, N.S., identificado con C.C. No. 13.345.309 de Cúcuta, Norte de Santander. Obrando en mi propio nombre y representación,

HECHOS

Fui demandado por el señor **OMAR GELVEZ DELGADO**, dentro del proceso de la referencia donde se pretende el cobro de la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) más los intereses, conforme el acápite de la demanda.

Soy una persona de la tercera edad, que lo único que poseo es una mejora levantada sobre un predio que ocupo y que a la fecha representa lo único que tengo y por tanto, no poseo recursos económicos para sufragar la defensa dentro del proceso de marras, que conlleve a demostrar que el título valor que pretenden ejecutar, fue firmado en blanco para garantizar el pago de los gastos y honorarios que se causaran en el trámite de un proceso especial de pertenencia que supuestamente se iba a adelantar para legalizar mi predio.

El apoderado que actualmente me representa **Dr. OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ**, lo hace de manera gratuita y voluntaria.

DERECHO

Fundamento la presente petición en lo reglado por los artículos 151 y ss del Código General del Proceso.

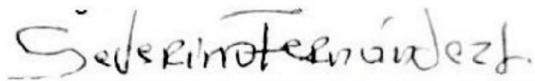
PRUEBAS

Me permito solicitar copia del recibo del impuesto predial y/o recibo de Luz que me llega sobre la mejora.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en el bien inmueble denominado LA PUERTA DEL SOL, ubicado en la K - 4 17 - 26 Barrio la Victoria del municipio de Chinácota.

Atentamente,



SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ

C.C N° 13.345.309 de Cúcuta, Norte de Santander,

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.345.309

FERNANDEZ LOPEZ

APELLIDOS

SEVERINO

NOMBRES

Severino Fernandez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1945

CHINACOTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

M

ESTATURA

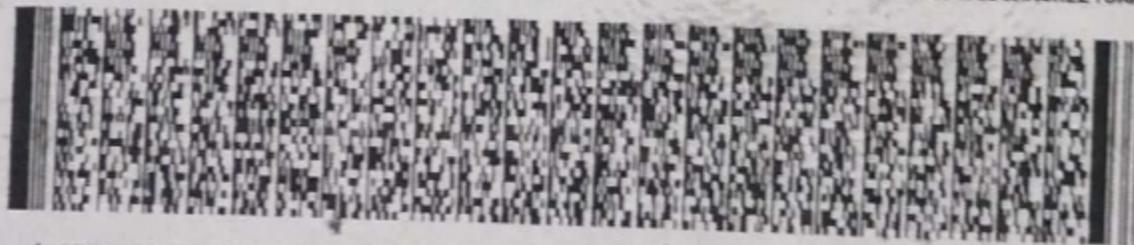
G.S. RH

SEXO

12-NOV-1968 PAMPLONA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2502800-00155377-M-0013345309-20090429

001112427BA 1

27243519

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
Chinácota, N.S.

Ref: PODER
Proceso. EJECUTIVO
Rdo. 54172408900120210020600
Dte: OMAR GELVEZ DELGADO.
Ddo: SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ

Yo, **SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ**, ciudadano en ejercicio y por tanto mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Chinácota, N.S., identificado con C.C. No. 13.345.309 de Cúcuta, Norte de Santander. Obrando en mi propio nombre y representación, manifiesto que por este instrumento le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.244.699, licenciado con la tarjeta profesional No. 76.627 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico **oscar315jaco@gmail.com**, para que en ejercicio de las facultades aquí conferidas conteste la demanda y ejerza mi defensa en debida forma.

Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar y además para, presentar pruebas, controvertir las que se presenten en mi contra, presentar memoriales alegatos y ejercer en desarrollo de este mandato todas las facultades implícitas del artículo 70 del código de procedimiento civil taxativamente.

Sírvase su señoría, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Otorgante;



SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ

C.C. No. 13.345.309 de Cúcuta, Norte de Santander.

Acepto,



OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ

C.C. No. 13.244.699.

T.P. No. 76.627 del C. S de la J.



**PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

Notaria sexta

Ante el despacho de la Notaría Sexta del Círculo de
Cúcuta compareció:

SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ
Cédula de Ciudadanía 13345309

Identificado(a) conforme aparece abajo de su nombre y
manifiesta que la firma y huella son suyas y que el
contenido del documento es cierto.

En constancia se firma en San José de Cúcuta, el día 08/10/2021 a
las 11:41:21 AM

Severino Fernández Lopez

Firma declarante



Huella Dactilar

143261

YENI TATIANA RINCON CARRILLO
Notaría Sexta ENCARGADA



Señora Juez
YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez Promiscua municipal de Chinacota

E. S. D.

SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ, Varón, mayor y vecino de esta ciudad de Chinacota, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.345.309 Expedida en Pamplona, de estado civil soltero, Actuando en nombre propio y en calidad de poseedor, muy respetuosamente, manifiesto a usted honorable Jueza, que confiero poder especial amplio y suficiente como en derecho corresponda al Abogado **LUIS ALFONSO GOMEZ CORONADO**, mayor y vecino de Cúcuta, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 13.467.429 de Cúcuta y portador de la Tarjeta Profesional No. 18.3816 expedida por el consejo superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, promueva demanda, para el trámite del proceso especial de Declaración de pertenencia, por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de Menor Cuantía respecto del bien inmueble urbano ubicado en el Municipio de Chinacota, distinguido con matrícula Inmobiliaria No. 264-4410 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Chinacota y Cédula Catastral No.54172010000640012000, singularizado como puerta del sol, actualmente ubicado según catastro como K4 Numero 17-26 del Barrio La Victoria, con citación como demandado a los herederos indeterminados del señor **PEDRO DELGADO** y demás personas indeterminadas, conforme lo dispone el Artículo 375 del C.G.P.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, conciliar y reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, conforme lo dispone el artículo 70 del C.P.C.

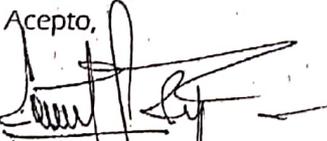
Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Respetuosamente,


SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ

c.c. No. 13.345.309 Expedida en Pamplona

Acepto,


LUIS ALFONSO GOMEZ CORONADO

C.C. No. 13.467.429 de Cúcuta

T.P. No. 18.3816 del C. S. de la J.

NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA



PRESENTACION PERSONAL

En el despacho de la Notaria SEGUNDA del círculo de Cúcuta, el día 02/05/2019 a las 17:17:49 se presentó:

SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ

quien exhibió la CC Nro. **1J345309** y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son susyas.

Severino Fernandez

El Compraciente



Maria del Rosario Sanchez Brahim

MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ BRAHIM
NOTARIA SEGUNDA (E)

012

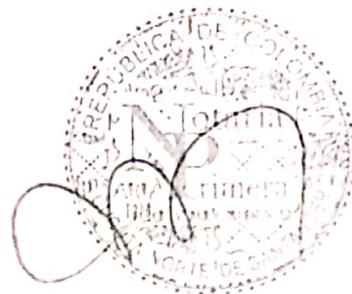
2000
Se realiza ante la imposibilidad de Biometría



SEGÚN EL ART 3º DE LA RESOLUCIÓN 6487 DE 2015 DE LA SUPERINTENDENCIA LA PRESENTE AUTENTICACIÓN SE REALIZA POR EL SISTEMA TRADICIONAL, DEBIDO A:

1. IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA EN LA HUELLA
2. DILIGENCIA FUERA DEL DESPACHO
3. FALLA ELÉCTRICA
4. FALLA EN EL SISTEMA
5. IDENTIFICACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA CÉDULA DE SUJECIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA



El señor **PAULINO FERNANDEZ LOPEZ** mayor de edad y vecino de la ciudad de CUCUTA, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, y **SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, hemos acordado celebrar contrato de compraventa que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto: EL VENDEDOR transferir a EL COMPRADOR la propiedad que emana de un predio, el cual a continuación se identifica, con el fin de dar la propiedad plena al comprador: FAJA DE TERRENO CON UNA CASA DENTRO DE ELLA CONSTRUIDA DE TAPIAS MADERA Y TEJAS, CULTIVADA DE PLANTACIONES DE CAFÉ FRUTAL Y ARBOLES FRUTALES, SITUADA EN LA FRACCION DE LA AURORA, CUYOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA #195 DE FECHA DE 16 DE AGOSTO DE 1950 OTORGADA EN LA NOTARIA DE CHINACOTA CON BASE EN LA SIGUIENTE DIRECCION K 4 17-26 BARRIO LA VICTORIA, con linderos clasificados de la siguiente forma: NORTE: hoy predio de Daniel Ojeda. SUR: Predio de Severino y Paulino Fernández López. ORIENTE: Carretera vía Chinacota, Toledo al medio con la Urbanización EL LAGO. OCCIDENTE: Quebrada Utala, al medio con predio de Jaime Cárdenas. El bien relacionado cuenta con servicios de agua, luz y alcantarillado, posee mejoras y plantaciones, registrado con CEDULA CATASTRAL N° 01-00-064-0012-00 y con MATRICULA INMOBILIARIA N° 264-004410 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chinacota. En metros cuadrados de la venta relacionada con el predio descrito, la dimensión corresponderá a la mitad del predio que tiene a nombre el VENDEDOR, el cual será tomado en cuenta del estudio topográfico realizado por un profesional en la temática en cuestión. **Segunda. Precio:** Las partes pactan la suma que corresponda a un lote del predio vendido el cual equivale en pesos a 50'000.000 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS) dada la dimensión del terreno propuesto por el vendedor. La forma de pago será tenida a consideración y suplida al momento en el que las partes efectúen la firma del contrato y se de inicio al trámite notarial pertinente y así mismo, la entrega del bien será otorgada por el vendedor al momento en el que se confeccione la firma y el pago. **Tercera. Forma de pago:** EL COMPRADOR paga el precio a que se refiere la cláusula anterior en la siguiente forma: 50'000.000 pesos (CINCUENTA MILLONES DE PESOS), distribuido como se consideró en la cláusula anterior. El pago será en efectivo. **Cuarta. Obligaciones de EL VENDEDOR:** EL VENDEDOR se obliga a hacer

NOTARIA PRIMERA DE CUCUTA

ESTE DOCUMENTO NO ES TITULO TRASLASCIO DE DOMINIO Y NO ES OBJETO DE INSCRIPCIÓN EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

Nelly Diaz Contreras

NOTARIA



Entrega del terreno dispuesto con los linderos correspondientes y delimitación de la forma más oportuna y eficiente, libre de gravámenes embargos, multas, impuestos, pactos de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. **Quinta. Gastos:** Los gastos como impuestos, multas y demás que recaigan sobre el bien puesto en venta, antes de la inscripción del traspaso ante la Oficina de Instrumentos Públicos corre por cuenta de **EL COMPRADOR**, los gastos de registro se pagarán por parte de éste, junto con la Retención en la Fuente a título de impuesto de renta. **Sexta. Cláusula penal:** las partes establecen que quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este contrato, pagará a la otra como sanción la suma de 10'000.000 de pesos en el término de 10 días siguientes al incumplimiento. **Séptima. Cláusula Compromisoria:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un mecanismo alternativo de justicia como un Tribunal de Arbitramento o un Centro de Arbitraje o Conciliación, si no existe arreglo por este medio, se agotará esta etapa y se podrá acudir a la Justicia Ordinaria. Esta acta de Compraventa se firma en dos (2) ejemplares iguales, ante un testigo, en la ciudad de Cúcuta a los 23 días del mes de Octubre del año 2017.

Paulino Fernandez
VENDEDOR

PAULINO FERNANDEZ LOPEZ
C.C. 88.000.002

Severino Fernandez L
COMPRADOR

SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ
C.C. 13.345.309

Ómar Belvez Delgado

TESTIGO:
c.c 5435113 Chiniota

Gastos Escribas - Junio/2021

Sustracción

01/19

NOY

2020

Peritazgo → \$ 2'000.000 = OK Pago ✓

Conciliación → \$ 600.000 = } OK Pago ✓

+ traslados → \$ 100.000 = } OK Pago ✓

Abogado → \$ 1'000.000 = OK Pago ✓

Abono Honorarios \$ 2'000.000 = OK pago ✓

Letra \$ 1'000.000 =
Intereses \$ 500.000 = OK pago

Gasolina + peajes \$ 200.000 =

Subidas a chinacote

\$ 7'400.000 = *

~~Jul~~
13'46479
cel 322-2580390
T.P. 183816 @S de la J.

- Redactar
- Recibidos 46
- Destacados
- Pospuestos
- Enviados
- Borradores 47
- Más
- Moet
 - Nueva reunión
 - Unirse a una reunión
- Hangouts
 - Oscar +



Solicitud información sobre el ciudadano OMAR GELVEZ DELGADO

Oscar Jacome <oscar315jaco@gmail.com>
para dirsec.nortesantander

de: **Oscar Jacome** <oscar315jaco@gmail.com>
 para: dirsec.nortesantander@fiscalia.gov.co
 fecha: 12 oct. 2021 17:16
 asunto: Solicitud información sobre el ciudadano OMAR GELVEZ DELGADO
 enviado por: gmail.com



Responder Reenviar

17:16 (hace 45 minutos) ☆ ↶ ⋮

No hay chats recientes
Inicia uno nuevo.

- HISTORIA CLINICA....pdf
- ACFrOgDnU3X0to....pdf
- ACFrOgDnU3X0to....pdf
- ACFrOgDnU3X0to....pdf
- Actualiza_RUT_202....pdf
- Mostrar todo

Solicitud información sobre el ciudadano OMAR GELVEZ DELGADO



Oscar Jacome <oscar315jaco@gmail.com>
para dsi_cucuta_pcontacto, notificacionesjudicialesdian

📧 17:18 (hace 44 minutos) ☆ ↶ ⋮



de: **Oscar Jacome** <oscar315jaco@gmail.com>
para: **dsi_cucuta_pcontacto@dian.gov.co**,
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
fecha: 12 oct. 2021 17:18
asunto: Solicitud información sobre el ciudadano OMAR GELVEZ DELGADO
enviado por: gmail.com

↶ Responder ↶ Responder a todos ➡ Reenviar

Solicitud procesos activos donde figure como demandante y/o demandado OMAR GELVEZ DELGADO

Oscar Jacome <oscar315jaco@gmail.com>

17:17 (hace 44 minutos)

para seccsaladmnsan

de: **Oscar Jacome** <oscar315jaco@gmail.com>
para: **seccsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co**
fecha: 12 oct. 2021 17:17
asunto: **Solicitud procesos activos donde figure como demandante y/o demandado OMAR GELVEZ DELGADO**
enviado por: gmail.com

CONSEJO SECC

Responder

Reenviar

ACFrOgDnU3X0to....pdf

ACFrOgDnU3X0to....pdf

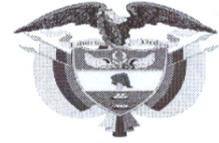
ACFrOgDnU3X0to....pdf

Actualiza_RUT_202....pdf

Mostrar to



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE N. DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CHINACOTA
890.503.106-0**



Factura del Impuesto Predial Unificado

Fecha de expedición: **jueves, 29 de julio de 2021**

Datos del Predio

No. Predio: 01-00-0064-0012-000 NPN/ -----	Estrato:	Estrato 2
Dirección: K 4 17 26 BR LA VICTORIA	Avaluo:	\$ 93.480.000
Destino: HABITACIONAL	Area Construida:	231 Mts
Sector: 01 - Urbano	Area Terreno:	1163 Mts

Propietarios del Predio

Tipo de documento	Número de documento	Nombre del propietario	Tercero
Cédula de Ciudadanía	13345309	FERNANDEZ LOPEZ SEVERINO	39017

Año	Impuesto Predial			Sobretasa Ambiental			Sobretasa Bomberil			Total	
	Avaluo	Tarifa	Vr Capital	Tarifa	Vr Capital	Intereses	Tarifa	Vlr. Capital	Intereses		
2020	\$ 90.757.000	5,00 x Mil	\$ 453.785	\$ 148.115	1,50 x Mil	\$ 136.136	\$ 44.435	0,50 x Mil	\$ 45.379	\$ 14.812	\$ 842.662
2021	\$ 93.480.000	5,25 x Mil	\$ 490.770	\$ 62.131	1,50 x Mil	\$ 140.220	\$ 17.752	0,50 x Mil	\$ 46.740	\$ 5.917	\$ 763.530
Total:			\$ 944.555	\$ 210.246		\$ 276.356	\$ 62.187		\$ 92.119	\$ 20.729	\$ 1.606.192

RESUMEN	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total	Pos Totales	Tarifa	Total
Impuesto predial	\$ 385.717	\$ 490.770	\$ 876.487	Dto Int Predial Vig Ant Julio	100 %	-\$ 148.115
Sobretasa ambiental	\$ 180.571	\$ 157.972	\$ 338.543	Dto Int Bomberil Vig Ant Juli	100 %	-\$ 14.812
Sobretasa bomberil	\$ 45.379	\$ 46.740	\$ 92.119	Dto Predial 15% Vig Ant Juli	15 %	-\$ 68.068
				Dto Int Predial Vig Actual Ju	100 %	-\$ 62.131
				Dto Int Bomberil Vig Actual	100 %	-\$ 5.917

Cancelar en los Bancos Autorizados.

Cta Aho. Davivienda

067600086622

Banco Agrario

Convenio # 14706

Cta Aho. Bancolombia

0886404007 2

Cta Aho. Finorte

1010010791

TOTAL: \$ 1.307.149



(415)7709998517547(8020)0000091347(3900)000001307149(96)20210731

FACTURA No	FECHA DE VENCIMIENTO
91347	Dia: 31 Mes: 07 Año: 2021

La presente factura incluye intereses moratorios liquidados conforme al Art. 635 del E.T. contra la presente procede el recurso de reconsideración, el cual deba interponerse dentro de los meses siguientes a la notificación en los terminos del numeral 10 Art. 354

SI CANCELA EN PLAZA DIFERENTE A CHINACOTA, FAVOR ENVIAR FACTURA Y SOPORTE AL CORREO HACIENDA@CHINACOTA-NORTEDESANTANDER.GOV.CO

ALCALDE MUNICIPAL



EMCHINAC E.S.P.
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CHINACOTA

NIT. 807.000.581-5 MUNICIPIO : CHINACOTA FFR-004
 VIGILADA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS



NOMBRE DEL SUSCRIPTOR	FERNANDEZ LOPEZ SEVERINO	FACTURA N°	00492283
DIRECCIÓN	K 4 17 56 Lo 1 BR LA VICTORIA		
DIRECCIÓN POSTAL	ZONA 6	CODIGO SUSCRIPTOR	0006-05100
ruta	0006-05100	F. EXPEDICIÓN	28/12/2020

LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO	CAUSAL	PROMEDIO	CLASIFICACIÓN	NÚMERO DE PREDIAL
0 m3	0 m3	0 m3	309	3 m3	ESTRATO 3	



DATOS CONSUMIDOR	PERIODO FACTURADO
N° MEDIDOR: 05046025	NOVIEMBRE
MARCA:	MES FACTURADO
DIAMETRO:	202011

DETALLE DE TARIFAS APLICADAS EN ESTA FACTURACIÓN

COMPONENTES ACUEDUCTO		COMPONENTES ASEO	
CARGO FIJO ACUEDUCTO	4,087	T. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas (TBA)	2091,73
CONSUMO BÁSICO	799	T. Recolección y Transporte (TRT)	1410
CONSUMO COMPLEMENTARIO	799	T. Tramo excedente (TTE)	568,95
C.M.T. ACUEDUCTO	7,12	T. Tratamiento y Disposición Final (TDF)	0
COMPONENTES ALCANTARILLADO		T. Manejo de Recaudo Fijo (TMRF)	6470,6
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	2,301	T. Manejo de Recaudo Variable (TMRV)	1307,32
VERTIMIENTO BÁSICO	432	T. Componente de Comercialización y Manejo del Recaudo (TCMR)	17,4
VERTIMIENTO COMPLEMENTARIO	432		
C.M.T. ALCANTARILLADO	40,84		11,866

LIQUIDACIÓN DE CARGOS FACTURADOS

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR
	CARGO FIJO ACUEDUCTO	4,087
	CARGO FIJO ALCANTARILLADO	2,301
	COMERCIALIZACION	2,092
	RECOLECCION Y TRANSPORTE	6,471
	LIMPIEZA URBANA	1,410
	DISPOSICION FINAL	1,307
	BARRIDO	568,95
	TRATAMIENTO LIXIVIADO	17
TOTALES		18,254

SUBSIDIO	ACU:0% - ALC:0% - ASE:0%
CONTRIBUCIÓN	ACU:0% - ALC:0% - ASE:0%

RESUMEN

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN	VALOR
ACUEDUCTO	4,087
ALCANTARILLADO	2,301
ASEO	11,866
FACTURAS VENCIDAS	704,454
INTERESES DE MORA	0
SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN	0
OTROS CONCEPTOS	0

TOTAL APAGAR ➔ 722,754

FECHA DE PAGO OPORTUNO	12/01/2021
SUSPENSIÓN POR NO PAGO	

OTROS CARGOS

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR
17	FACTURAS VENCIDAS	704,454
	AJUSTE A LA DECENA (+)	40
TOTALES		704,454

INFORMACIÓN ADICIONAL

VALOR PAGO ANTERIOR	
FECHA DE PAGO	
SALDO A FAVOR	

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO EN VIRTUD DEL ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994 MODIFICADO POR EL ARTICULO 18 DE LA LEY 689 DE 2001, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995. LA FIRMA QUE APARECE, TIENE VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Jose Guillermo Pabon Pulido
 REPRESENTANTE LEGAL EMCHINAC E.S.P.

PERIODO FACTURADO	CÓDIGO SUSCRIPTOR	ruta	FACTURA N°
FERNANDEZ LOPEZ SEVERINO	0006-05100	0006-05100	00492283
MES FACTURADO	VALOR A PAGAR	FECHA DE PAGO OPORTUNO	SUSPENSIÓN POR NO PAGO
202011 NOVIEMBRE	722,754	12/01/2021	

EMCHINAC ESP: Agradece dirigirse a la Oficina si encuentran inconsistencia en Factura, presentar ultimo Pago.



00492283

Señores
CÁMARA DE COMERCIO
San José de Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico: cindoccc@cccucuta.org.co

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN**
Asunto: **Solicitud información sobre el ciudadano OMAR GELVEZ DELGADO**
Peticionario: **OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ**

OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.244.699, licenciado con la tarjeta profesional No. 76.627 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico **oscar315jaco@gimail.com**, actuando como apoderado del señor **SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ**, ciudadano en ejercicio y por tanto mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Chinácota, N.S., identificado con C.C. No. 13.345.309 de Cúcuta dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Radicado: **54172408900120210020600** adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, N.S., respetuosamente me dirijo a usted mediante el presente instrumento jurídico, haciendo uso de las facultades que me otorgan el **artículo 23 de la Carta Política** y la **Ley 1755 de 2015** para que a través del presente medio sean atendidas las siguientes;

PETICIONES:

1.- Por medio del presente me permito solicitarles se sirva informar si el señor **OMAR GELVEZ DELGADO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.435.113 de chinácota, se encuentra inscrito en esa Entidad y en caso afirmativo, informar qué actividad económica o comercial desempeña.

La anterior petición la elevo de conformidad y en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso; por tal razón solicito que la respuesta sea remitida también al juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, N.S., correo electrónico **jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co** y con destino al proceso **Rad. 54172408900120210020600**, para que obre como prueba conforme a la contestación de la demanda.

ANEXOS

- Poder otorgado por el señor SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con C.C. No. 13.345.309 de Cúcuta, Norte de Santander, a mi favor.

NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA

Para tales efectos, suministro mi dirección Calle 14 # 4-73 Barrio centro de Cúcuta, número telefónico 315-7896668 y correo electrónico oscar315jaco@gmail.com.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ

C.C. No. 13.244.699.

T.P. No. 76.627 del C. S de la J.

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

San José de Cúcuta, Norte de Santander

Correo electrónico: secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN**
Asunto: **Solicitud procesos activos donde figure como
demandante y/o demandado OMAR GELVEZ
DELGADO**
Peticionario: **OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ**

OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.244.699, licenciado con la tarjeta profesional No. 76.627 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico **oscar315jaco@gmail.com**, actuando como apoderado del señor **SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ**, ciudadano en ejercicio y por tanto mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Chinácota, N.S., identificado con C.C. No. 13.345.309 de Cúcuta dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Radicado: **54172408900120210020600** adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, N.S., respetuosamente me dirijo a usted mediante el presente instrumento jurídico, haciendo uso de las facultades que me otorgan el **artículo 23 de la Carta Política** y la **Ley 1755 de 2015** para que a través del presente medio sean atendidas las siguientes;

PETICIONES:

1.- Por medio del presente me permito solicitarles para que a través de su conducto se oficie a los diferentes despachos judiciales en sus especialidades Penal y Civil y dentro de su jurisdicción para que informen los procesos que cursaron o cursan actualmente, donde actúe como extremo pasivo o activo el señor **OMAR GELVEZ DELGADO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.435.113 de chinácota, al igual que el **Dr. LUIS ALFONSO GOMEZ CORONADO** identificado con la C.C. N° 13.467.429 de Cúcuta y T.P. 183816 del Consejo Superior de la Judicatura.

La anterior petición la elevo de conformidad y en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso; por tal razón solicito que la respuesta sea remitida también al juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, N.S., correo electrónico **jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co** y con destino al proceso **Rad. 54172408900120210020600**, para que obre como prueba conforme a la contestación de la demanda.

ANEXOS

- Poder otorgado por el señor SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con C.C. No. 13.345.309 de Cúcuta, Norte de Santander, a mi favor.

NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA

Para tales efectos, suministro mi dirección Calle 14 # 4-73 Barrio centro de Cúcuta, número telefónico 315-7896668 y correo electrónico oscar315jaco@gmail.com.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ

C.C. No. 13.244.699.

T.P. No. 76.627 del C. S de la J.

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS

San José de Cúcuta, Norte de Santander

Correo electrónico: dirsec.nortesantander@fiscalia.gov.co

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN**
Asunto: **Solicitud información sobre el ciudadano OMAR GELVEZ DELGADO**
Peticionario: **OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ**

OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.244.699, licenciado con la tarjeta profesional No. 76.627 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico **oscar315jaco@gimail.com**, actuando como apoderado del señor **SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ**, ciudadano en ejercicio y por tanto mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Chinácota, N.S., identificado con C.C. No. 13.345.309 de Cúcuta dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Radicado: **54172408900120210020600** adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, N.S., respetuosamente me dirijo a usted mediante el presente instrumento jurídico, haciendo uso de las facultades que me otorgan el **artículo 23 de la Carta Política** y la **Ley 1755 de 2015** para que a través del presente medio sean atendidas las siguientes;

PETICIONES:

1.- Por medio del presente me permito solicitarles para que a través de su conducto se sirva informar si en esta seccional cursaron o cursan actualmente, procesos en los que se encuentren inmersos los señores **OMAR GELVEZ DELGADO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.435.113 de chinácota, al igual que el **Dr. LUIS ALFONSO GOMEZ CORONADO**, identificado con la C.C. N° 13.467.429 de Cúcuta y T.P. 183816 del Consejo Superior de la Judicatura.

La anterior petición la elevo de conformidad y en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso; por tal razón solicito que la respuesta sea remitida también al juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, N.S., correo electrónico **jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co** y con destino al proceso **Rad. 54172408900120210020600**, para que obre como prueba conforme a la contestación de la demanda.

ANEXOS

- Poder otorgado por el señor SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con C.C. No. 13.345.309 de Cúcuta, Norte de Santander, a mi favor.

NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA

Para tales efectos, suministro mi dirección Calle 14 # 4-73 Barrio centro de Cúcuta, número telefónico 315-7896668 y correo electrónico oscar315jaco@gmail.com.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ

C.C. No. 13.244.699.

T.P. No. 76.627 del C. S de la J.

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

San José de Cúcuta, Norte de Santander

Correo electrónico: dsj_cucuta_pcontacto@dian.gov.co

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN**
Asunto: **Solicitud información sobre el ciudadano OMAR GELVEZ DELGADO**
Peticionario: **OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ**

OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.244.699, licenciado con la tarjeta profesional No. 76.627 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico **oscar315jaco@gmail.com**, actuando como apoderado del señor **SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ**, ciudadano en ejercicio y por tanto mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Chinácota, N.S., identificado con C.C. No. 13.345.309 de Cúcuta dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Radicado: **54172408900120210020600 adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, N.S.**, respetuosamente me dirijo a usted mediante el presente instrumento jurídico, haciendo uso de las facultades que me otorgan el **artículo 23 de la Carta Política** y la **Ley 1755 de 2015** para que a través del presente medio sean atendidas las siguientes;

PETICIONES:

1.- Por medio del presente me permito solicitarles se sirva informar si el señor **OMAR GELVEZ DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.435.113 de chinácota, declara renta ante esta entidad, así como el monto de la misma. Además, si para el periodo 2020 declaró la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00)** como activo y que supuestamente le dió en préstamo a mi poderdante señor **SEVERINO FERNÁNDEZ LOPEZ**, identificado con C.C. No. 13.345.309 de Cúcuta.

La anterior petición la elevo de conformidad y en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso; por tal razón solicito que la respuesta sea remitida también al juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, N.S., correo electrónico **jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co** y con destino al proceso **Rad. 54172408900120210020600**, para que obre como prueba conforme a la contestación de la demanda.

ANEXOS

- Poder otorgado por el señor SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con C.C. No. 13.345.309 de Cúcuta, Norte de Santander, a mi favor.
- Copia de la Letra de Cambio en mención.

NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA

Para tales efectos, suministro mi dirección Calle 14 # 4-73 Barrio centro de Cúcuta, número telefónico 315-7896668 y correo electrónico oscar315jaco@gmail.com.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ

C.C. No. 13.244.699.

T.P. No. 76.627 del C. S de la J.

Oscar Jacome <oscar315jaco@gmail.com>

Lun 18/10/2021 2:56 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

12 archivos adjuntos (2 MB)

202130008156.pdf; 202140086779 (1).s; 202140086779 (1).s; 202140086780.s; 202140086781.s; 202140086782.pdf; 202140086783.pdf; 202140086784.pdf; Documento_14749025731229.pdf; Documento_14509008449641 (1).pdf; DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALIAS (2).pdf; imgQrVal.png;

De: **Oscar Jacome** <oscar315jaco@gmail.com>

Date: lun, 18 de oct. de 2021 a la(s) 02:38

Subject: Fwd: Documento - 202130008156 respuesta solicitud de información

To: <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: <correspondencia@cccucuta.org.co>

Date: sáb, 16 de oct. de 2021 a la(s) 00:28

Subject: Documento - 202130008156 respuesta solicitud de información

To: <oscar315jaco@gmail.com>

Buenos días:

Anexo radicado 202130008156 con soporte.

Por favor confirmar recibido, gracias.

Cordialmente,

Gisela Lizcano Gómez

Auxiliar de Gestión Documental

Anexos:

202140086779.s-214193 CLINICA LA VIRGEN DE BELEN I.P.S. S.A
202140086780.s-182432 COLOMBIA DE NEGOCIOS SURAMERICANOS S.A
202140086781.s-345505 SURAMERICANA DE MEDICAMENTOS S.A
202140086782.pdf-280942 DISTRIBUIDORA CARMYMAR
202140086783.pdf-169034 ASADERO POLLOMAR
202140086784.pdf-5435113 certificado

Correo enviado por Gisela Lizcano Gómez (correspondencia@cccucuta.org.co)

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. This message (including any attachments) contains confidential information intended for a specific individual and purpose, and is protected by law. If you are not the intended recipient, you should delete this message. Any disclosure, copying, or distribution of this message, or the taking of any action based on it, is strictly prohibited. SALIR DE ESTA LISTA: Si desea dejar de recibir información sobre temas, productos o eventos de la Cámara de Comercio de Cúcuta, por favor reenviar este correo con la referencia "ELIMINAR" al correo electrónico protecciondedatos@cccucuta.org.co

De: **Oscar Jacome** <oscar315jaco@gmail.com>

Date: lun, 18 de oct. de 2021 a la(s) 02:36

Subject: Fwd: Radicacion. Derecho de petición No. 202182140100147031

To: <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **DIAN** <comunicaciones@dian.gov.co>

Date: vie, 15 de oct. de 2021 a la(s) 02:38

Subject: Radicacion. Derecho de petición No. 202182140100147031

To: <oscar315jaco@gmail.com>

Radicacion. Derecho de petición No. 202182140100147031

Código seguridad:

a764a940-cbdb-419f-b805-2938bc5aae42

Cordial saludo;

75 Sin otro particular;

Atte.

Dirección de Impuestos Aduanas Nacionales - DIAN.

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas. Si la información enviada, no es de su entera satisfacción lo invitamos a interponer una nueva solicitud

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas. Para mayor información consulte nuestra página [http://www.dian.gov.co/%20gu%C3%ADa%20de%20servicios%20en%20l%C3%ADnea/servicios%20transversales/Invitaci%C3%B3n%20a%20pagar]www.dian.gov.co

La autenticidad de este correo puede ser verificado en el portal de la DIAN por la opción "Verificar Autenticidad Correos DIAN"

Línea gratuita: Nacional 018000119000 - Bogotá: 375 6800
Línea costo: Nacional 019001115462 - Bogotá: 546 2200

----- Forwarded message -----

De: **Oscar Jacome** <oscar315jaco@gmail.com>
Date: lun, 18 de oct. de 2021 a la(s) 02:35
Subject: Fwd: Solicitud información sobre el ciudadano OMAR GELVEZ DELGADO
To: <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **N. DE SANTANDER - Daniel Alexander Tapias Ocampo** <dirsec.nortesantander@fiscalia.gov.co>
Date: mié, 13 de oct. de 2021 a la(s) 09:25
Subject: RV: Solicitud información sobre el ciudadano OMAR GELVEZ DELGADO
To: Fiscalía Asignaciones - Cúcuta <fisasicuc@fiscalia.gov.co>, Alix Barajas Pita <alix.barajas@fiscalia.gov.co>
Cc: oscar315jaco@gmail.com <oscar315jaco@gmail.com>

Doctora
ALIX BARAJAS PITA
Coordinadora Oficina Asignaciones
Fiscalía General de la Nación
Cúcuta

Respetada Doctora Alix:

Seguindo instrucciones del Doctor Daniel Tapias Ocampo Director Seccional, muy cordialmente me permito dar traslado del correo que antecede con sus respectivos anexos, a fin de que se otorgue el trámite correspondiente.

Cordial Saludo,

MARGARITA NAVARRO SALAS
Despacho Dirección Seccional Norte de Santander
Fiscalía General de la Nación
Palacio de Justicia 3 Piso Bloque B, San José de Cúcuta

De: Oscar Jacome <oscar315jaco@gmail.com>
Enviado: martes, 12 de octubre de 2021 5:16 p. m.
Para: N. DE SANTANDER - Daniel Alexander Tapias Ocampo <dirsec.nortesantander@fiscalia.gov.co>
Asunto: Solicitud información sobre el ciudadano OMAR GELVEZ DELGADO

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

RECIBIDO EN LA FECHA, SE AGREGA LA ACTUACION RESPECTIVA
13 OCT 2021

SECRETARÍA DE JUSTICIA *eeoa*



San José de Cúcuta, 14/10/2021

Señor
OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ
oscar315jaco@gmail.com
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACION

Reciba un cordial saludo.

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos comunicarle que revisada la base de datos del Sistema integrado de información que lleva la Entidad, la persona relacionada a continuación no figura inscrita como persona natural, ni tiene establecimientos de comercio registrados, ni vínculos con sociedades, así mismo le comunicamos que las Cámaras de Comercio no tienen la competencia para conocer si una persona es accionista de una Sociedad Anónima y/o simplificada.

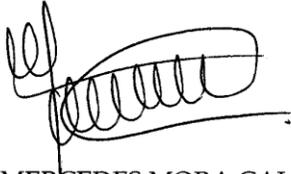
No.	NOMBRE	C.C o NIT
1.	GELVEZ DELGADO OMAR	5435113

Finalmente, nos permitimos comunicarle que revisada la base de datos del Sistema integrado de información que lleva esta Entidad, que la persona anteriormente mencionada se encuentra registrado como persona natural con numero de matrícula mercantil 280941, está vinculado con las sociedades:

MATRICULA	NOMBRE
345505	SURAMERICANA DE MEDICAMENTOS S.A.S
182432	COLOMBIA DE NEGOCIOS SURAMERICANOS S.A.S.
214193	CLINICA LA VIRGEN DE BELEN I.P.S. S.A.S.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,



LORENA MERCEDES MORA CALVACHE
Secretaria de Registros Públicos (E)

Anexo: Ccertificados
Elaborado por: Asistente de Registros Públicos y Formalización
Revisado por: Secretaría de Registros Público

202130008156 - 14/10/2021



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN FmGFCNn8bj

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

****** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ******

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA CARMYMAR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : CUCUTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 280942
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 02 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 18 DE 2018
ACTIVO VINCULADO : 2,000,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL. 0 NRO. 10-153 INT. 17
BARRIO : PUEBLO NUEVO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3197954873
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : omargelvez51@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4642 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4723 - COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4721 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN FmGFCNn8bj

CERTIFICA - ESTADO DE LA MATRICULA MERCANTIL

LA MATRICULA SE ENCUENTRA CANCELADA EN EL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL A PARTIR DEL 01 de marzo de 2019

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE ENERO DE 2019 DE EL REPRESENTANTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 574896 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE MARZO DE 2019, SE INSCRIBE : CANCELACION MATRICULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE EL (LOS) PROPIETARIO(S) DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUE (RON) :

***** NOMBRE DEL PROPIETARIO :** GELVEZ DELGADO OMAR

IDENTIFICACIÓN : Cedula de ciudadanía - 5435113

NIT : 5435113-1

MATRICULA : 280941

FECHA DE MATRICULA : 20150902

FECHA DE RENOVACION : 20190301

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA ENTIDAD SOLO HACE PÚBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO. IGUALMENTE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL - CAE, REALIZA LA VERIFICACIÓN DE USO DE SUELO, A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE. QUE COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO EL , PARA IDENTIFICAR ESTE NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
ASADERO POLLOMAR**

Fecha expedición: 2021/10/14 - 15:51:42

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN E2pVckfZ1C

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

****** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ******

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASADERO POLLOMAR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : CUCUTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 169034
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 10 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ENERO 10 DE 2008
ACTIVO VINCULADO : 2,000,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV 3 N? 9-48 BRR LATINO
BARRIO : LATINO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5725844
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA - ESTADO DE LA MATRICULA MERCANTIL

LA MATRICULA SE ENCUENTRA CANCELADA EN EL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL A PARTIR DEL 12 de julio de 2015

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR LEY 1727 REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 410179 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE JULIO DE 2015, SE INSCRIBE : LA CANCELACION POR DEPURACIÓN.

CERTIFICA - PROPIETARIOS



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
ASADERO POLLOMAR**

Fecha expedición: 2021/10/14 - 15:51:42

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN E2pVckfZ1C

QUE EL (LOS) PROPIETARIO(S) DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUE (RON) :

***** NOMBRE DEL PROPIETARIO :** GELVEZ DELGADO OMAR

IDENTIFICACIÓN : Cedula de ciudadanía - 5435113

NIT : 5435113-1

ESTUVO INSCRITO/MATRICULADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 169033

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN zTZTPzYKuV

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: OMAR GELVEZ DELGADO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CEDULA DE CIUDADANIA - 5435113
NIT : 5435113-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : CUCUTA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 280941
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 02 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 01 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 204,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL. 0 NRO. 10-153 INT. 17
BARRIO : PUEBLO NUEVO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3197954873
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : omargelvez51@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL. 0 NRO. 10-153 INT. 17
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
BARRIO : PUEBLO NUEVO
TELÉFONO 1 : 3197954873
CORREO ELECTRÓNICO : omargelvez51@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : omargelvez51@hotmail.com

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN zTZTPzYKuV

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4642 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR

OTRAS ACTIVIDADES : G4759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : G4690 - COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$36,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4645

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA ENTIDAD SOLO HACE PÚBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO. IGUALMENTE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL - CAE, REALIZA LA VERIFICACIÓN DE USO DE SUELO, A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE. QUE COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO EL , PARA IDENTIFICAR ESTE NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS

San José de Cúcuta, Norte de Santander

Correo electrónico: dirsec.nortesantander@fiscalia.gov.co

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN**
Asunto: **Solicitud información sobre el ciudadano OMAR GELVEZ DELGADO**
Peticionario: **OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ**

OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.244.699, licenciado con la tarjeta profesional No. 76.627 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico **oscar315jaco@gmail.com**, actuando como apoderado del señor **SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ**, ciudadano en ejercicio y por tanto mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Chinácota, N.S., identificado con C.C. No. 13.345.309 de Cúcuta dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Radicado: **54172408900120210020600** adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, N.S., respetuosamente me dirijo a usted mediante el presente instrumento jurídico, haciendo uso de las facultades que me otorgan el **artículo 23 de la Carta Política** y la **Ley 1755 de 2015** para que a través del presente medio sean atendidas las siguientes;

PETICIONES:

1.- Por medio del presente me permito solicitarles para que a través de su conducto se sirva informar si en esta seccional cursaron o cursan actualmente, procesos en los que se encuentren inmersos los señores **OMAR GELVEZ DELGADO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.435.113 de chinácota, al igual que el **Dr. LUIS ALFONSO GOMEZ CORONADO**, identificado con la C.C. N° 13.467.429 de Cúcuta y T.P. 183816 del Consejo Superior de la Judicatura.

La anterior petición la elevo de conformidad y en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso; por tal razón solicito que la respuesta sea remitida también al juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, N.S., correo electrónico **jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co** y con destino al proceso **Rad. 54172408900120210020600**, para que obre como prueba conforme a la contestación de la demanda.

ANEXOS

- Poder otorgado por el señor SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con C.C. No. 13.345.309 de Cúcuta, Norte de Santander, a mi favor.

NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA

Para tales efectos, suministro mi dirección Calle 14 # 4-73 Barrio centro de Cúcuta, número telefónico 315-7896668 y correo electrónico oscar315jaco@gmail.com.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

OSCAR EMILIO JÁCOME YAÑEZ

C.C. No. 13.244.699.

T.P. No. 76.627 del C. S de la J.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14509008449641



(415)7707212489984(8020) 001450900844964 1

Datos entidad

18. Número de identificación

6. DV

11. Razón social

Anexos

	62. No. Radicado	63. Fecha radicación		62. No. Radicado	63. Fecha radicación
1	15229023181451	2 0 2 1 1 0 1 5		41	
2				42	
3				43	
4				44	
5				45	
6				46	
7				47	
8				48	
9				49	
10				50	
11				51	
12				52	
13				53	
14				54	
15				55	
16				56	
17				57	
18				58	
19				59	
20				60	
21				61	
22				62	
23				63	
24				64	
25				65	
26				66	
27				67	
28				68	
29				69	
30				70	
31				71	
32				72	
33				73	
34				74	
35				75	
36				76	
37				77	
38				78	
39				79	
40				80	

1. Año 2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 14749025731229



Datos generales

24. Tipo de documento	25. Número de identificación	26. Primer apellido JACOME	27. Segundo apellido YAÑEZ	28. Primer nombre OSCAR	29. Otros nombres EMILIO
-----------------------	------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	----------------------------	-----------------------------

30. Razón social

31. País COLOMBIA	Cód. 1 6 9	32. Departamento Norte de Santander	Cód. 5 4	33. Ciudad / Municipio Cúcuta	Cód. 5 4 0
----------------------	---------------	--	-------------	----------------------------------	---------------

34. Dirección 3157896668	35. Correo electrónico oscar315jaco@gmail.com
-----------------------------	--

Datos de la solicitud presentada

36. Clasificación Derecho de petición	Cód. 6	37. Tema Declaraciones	Cód. 6 2
--	-----------	---------------------------	-------------

38. Subtema Otra (Especifique)	Cód. 2 4 8	39. Otra
-----------------------------------	---------------	----------

40. No. Solicitud 14509008442343	41. Fecha de presentación 2 0 2 1 1 0 1 4	46. No. Asunto 202182140100147031	47. Fecha de radicación 2 0 2 1 1 0 1 3
-------------------------------------	--	--------------------------------------	--

42. Anexos ? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	43. No. Folios	44. Tipo de respuesta	Cód.
---	----------------	-----------------------	------

Firma funcionario que registra

984. Apellidos y nombres HOYOS TRIANA ELKIN VIVIAN

985. Cargo Gestor I

989. Dependencia DESPACHO

993. Establecimiento Sede Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta

992. Area

990. Lugar admitivo. Impuestos de Cúcuta

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

997. Fecha elaboración 2 0 2 1 - 1 0 - 1 4 / 1 0 : 3 8 : 0 9

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749025731229

Comunicación de Asignación (A)

Impuestos de Cúcuta, 14 de octubre de 2021

Señor(a)(es):
OSCAR EMILIO JACOME YAÑEZ
3157896668
Cúcuta Norte de Santander
oscar315jaco@gmail.com

Asunto: Comunicación de Direccionamiento PQSR No. 202182140100147031

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

Le informamos que su Solicitud ha sido radicada bajo el número 202182140100147031 de fecha 14 de Octubre de 2021 y será atendida dentro de la oportunidad establecida en la Ley 1755 de 2015.

Si requiere adicionar información a su solicitud puede enviarla a través del portal de la Entidad www.dian.gov.co opción "sitio web institucional", "Vínculos de interés – PQSR y Denuncias", "[Ingrese aquí](#)", "Nuevo Usuario o Usuario registrado" y "ampliar solicitud", ingresando el número asignado a la misma.

Con toda atención,

HOYOS TRIANA ELKIN VIVIAN

Teléfono: 3824500
www.dian.gov.co

Proyectó: HOYOS TRIANA ELKIN VIVIAN